

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0094678-2022

Doctora
GLORIA ESTRADA BENAVIDES
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CORRESPONDENCIA

RADICADO: 01808102

FECHA Y HORA: 18-07-22 3:00 pm

RECIBE: *PASIO villanil*

1 Carpeta con 100 folios

Asunto: **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS, Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, el cual tiene por objeto realizar traslados presupuestales entre Unidades Ejecutoras, entre conceptos de gastos y una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$17.406.986.012,85)**, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

- **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio"**

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- **"ARTICULO 1** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales,** democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
- **"ARTÍCULO 313:** Corresponde a los concejos:
(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *"ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo"*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."*
- **Artículo 80.** *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **Artículo 81.** *"Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *"El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

"9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Que sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. "Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior".

Traslados Presupuestales. « (...) "...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones" (...)»

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2021.

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las Entidades Descentralizadas en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En virtud de lo anterior las Entidades Descentralizadas por ser tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$14.341.565.861,85)**, como a continuación se detalla:

• **EXCEDENTES FINANCIEROS**

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: "Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que hay generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales".

(...)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas.... (...)

En ese sentido, las entidades descentralizadas del orden distrital, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Acuerdo 044 de 1998, efectuaron su cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.108.186.310,61)**, detallados así:

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 298.682.826,65
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 298.682.826,65

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 43.598.707,96
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 43.598.707,96

DISTRISEGURIDAD

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.765.904.776,00
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 1.765.904.776,00

TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 2.108.186.310,61
-------------------------------------	----------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El Consejo de Gobierno Distrital, a través de sesión realizada el día 13 de julio de 2022, emitió concepto favorable para tal fin, y determinó la incorporación de los excedentes financieros, en la suma de \$2.108.186.310,61 a las Entidades Descentralizadas, según consta en el acta que hace parte integral del presente acto administrativo.

- **SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2021**

Las entidades descentralizadas del orden distrital determinaron saldos no ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$12.233.379.551,24)**, detallados así:

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.073.417.141,99
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 2.073.417.141,99
ICLD	\$ 82.041.252,58
SGP PG - DEPORTE	\$ 1.475.479.787,55
ICA 3%	\$ 515.896.101,86

CORVIVIENDA

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.908.218.476,84
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 3.908.218.476,84
IPU 15% CORVIVIENDA	\$ 3.908.218.476,84

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.695.457.147,41
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 4.695.457.147,41
MULTAS Y SANCIONES AMBIENTALES	\$ 637.499.471,25
TASA RETRIBUTIVA	\$ 144.054.458,89
CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 2.342.224.563,49
SOBRETASA AL PEAJE	\$ 1.571.678.653,78

DISTRISSEGURIDAD

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.556.286.785,00
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 1.556.286.785,00
ICLD	\$ 25.100.000,00
IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	\$ 61.574.978,00
DELINEACION URBANA 10% DISTRISSEGURIDAD	\$ 332.551.035,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD	\$ 13.602.141,00
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1.123.458.631,00

TOTAL SALDOS NO EJECUTADOS	\$12.233.379.551,24
-----------------------------------	----------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIGENCIA 2021:****➤ INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**

Mediante oficio IDER-OFI-000451-2022 de 24 de mayo de 2022, e IDER-OFI-000538-2022 de 21 de junio de 2022, la Directora del IDER, Dra. Viviana Londoño Moreno, solicita la incorporación de los excedentes financieros, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“De acuerdo con lo Certificado por la Dirección Administrativa y Financiera, a 31 de diciembre de 2021 DAF-001-05-2022 de 23 de mayo de 2022, en las cuentas bancarias del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, existen saldos sin compromisos que ascienden a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$2.290.058.716,06)**.*

*Igualmente mediante oficio No IDER-OFI-000182-2022 de 04 de marzo, la Directora del IDER, solicita la incorporación de saldos no ejecutados que surgieron del cierre de la "" vigencia fiscal 2021 en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$82.041.252,58)**, correspondiente a las transferencias de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales fueron consignados en la cuenta de la Tesorería Distrital, y que se requiriere para financiar parte del déficit generado de a fuente de Tasa Pro Deporte y Recreación, creada mediante la Ley 2023 de 2020.*

*El monto que solicitado a incorporar en el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, en la vigencia 2022, es por la suma total de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.372.099.968,64)**, los cuales que se distribuirían así:*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.3.1.00-95-001 RB DE LIBRE DESTINACION	\$82.041.252,58
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$90.028.747,42
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$6.000.000,00
2.3.4301.1604.2020130010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$2.828.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$69.264.181,69
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	\$ 1.000.000.000,00
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	300.000.000,00
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	175.479.787,55
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA	\$ 515.896.101,86
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	130.043.459,55
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	518.437,99
TOTAL INCORPORACION			\$ 2.372.099.968,64

Al respecto, mediante oficio No AMC-OFI-0092171-2022 de 08 de julio de 2022, la Tesorería Distrital certifica los recursos consignados por el IDER, correspondiente a los saldos no ejecutados vigencia 2021, correspondiente a los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 82.041.252,58)**.

➤ CORVIVIENDA

Mediante oficio COR-OFI-000682-2022 de fecha 02 de junio de 2022, el Gerente de CORVIVIENDA, Dr. Néstor Castro Castañeda, solicita la incorporación de los recursos no ejecutados (superávit presupuestal) durante la vigencia 2020 y 2021 en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (3.908.218.477,84)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



"Teniendo en cuenta que el déficit habitacional de la ciudad, según el Censo Nacional de Población y Vivienda DANE-2018 para el Distrito de Cartagena de Indias es de 100.789 unidades habitacionales así: 26.804 hogares que no poseen una vivienda (déficit cuantitativo) y 73.985 viviendas que presentan problemas de habitabilidad (déficit cualitativo). Así mismo, CORVIVIENDA finalizó a 2019 con 14.770 predios que no tienen título de propiedad (déficit de legalización).

Con el fin de contribuir al cumplimiento de la meta CORVIVIENDA adelanta el siguiente convenio a través del programa Mejoró Mi Casa Compromiso de Todos, en el cual se requiere invertir recursos a razón de ser beneficioso para los Cartageneros, como se describe a continuación:

Programa "Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos"

En atención a la Circular 2022EE0016551 de 2022, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO solicitó la cofinanciación territorial para la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna" para la realización de mejoramientos de vivienda urbana en su modalidad de mejoras locativas de hasta 1.350 mejoras, para lo cual se requieren \$9.000.0000.000 correspondientes al 50% del valor del proyecto.

A través del oficio COR-OFI-0771-2022 del 11 de marzo de 2022, se envió carta de intención para participar en la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna" que tiene como objetivo financiar subsidios para el mejoramiento de vivienda, anexándose certificación de disponibilidad de recursos para el proyecto por el valor de \$1.500.000.000 como requisito para inicio del proceso, proyecto que se ejecutará durante la vigencia 2022.

Con el fin de aportar al tope máximo de recursos requeridos para la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna", los recursos solicitados serán invertidos en el proyecto en mención, así:

Producto: Mejoramientos de vivienda sector urbano modalidad mejoras locativas

Alcance: 510 mejoramientos de vivienda

Inversión: \$ 3.908.218.477,84

BPIN: 2020130010153

Tipo de Contratación: Convenio de Asociación MVCT

Duración Aproximada: 6 meses

Población Beneficiada: 2.040 personas aprox.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.4001.1400.2020130010153	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad para la población beneficiada del sector urbano y rural Mejoro mi Casa Compromiso de Todos	\$3.908.218.477,84

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Con el fundamento expuesto, se solicita la incorporación del 100% de los recursos a favor de CORVIVIENDA correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.908.218.477,84)**, detallados a continuación:

RECURSOS TRANSFERIDOS A SHD-EXCEDENTES FINANCIEROS	
VIGENCIA 2020	\$2.820.242.837,00
VIGENCIA 2021	\$1.087.975.639,84
TOTAL	\$3.908.218.477,84

Por lo anterior expuesto se considera necesario incorporar los recursos antes mencionados, al Presupuesto de Gastos de Inversión de CORVIVIENDA así:

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	2.3.40001.1400.2020130010153	1.3.3.2.00-95-039 R.B. ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	\$3.908.218.477,84
TOTAL INCORPORACION			\$3.908.218.476,84

Mediante oficio AMC-OFI-0084391-2022 de fecha 22 de junio de 2022, la Tesorería Distrital certifica los recursos consignados por CORVIVIENDA, correspondiente a los excedentes financieros de las vigencias 2020 y 2021, en la suma antes mencionada.

➤ ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

Mediante oficios EPA-OFI-002939-2022 de 04 de mayo de 2022 y EPA-OFI-003650-2022 de 25 de mayo de 2022, el Director General del EPA, Dr. Javier Alejandro Mouthon Bello, solicita la incorporación de los excedentes financiero vigencia 2021, certificados mediante oficio No EPA-OFI-003698-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$4.739.255.855,37)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"Mediante Resolución No EPA-RES-00001-2022 de 5 de Enero de 2022 el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena realizó su cierre de tesorería y determino la existencia de saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad que identificó con superávit y algunos excedentes financieros como resultado del cierre de la vigencia fiscal de 2021, por un total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. (\$4.744.060.964,23), los cuales fueron certificados por la Tesorería General de la entidad, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De acuerdo con la situación de Tesorería en el cierre de la vigencia 2021, se procedió a identificar los excedentes financieros y los superávits por cada una de las fuentes de ingresos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, de tal manera que el CONFISCAR pueda determinar la cuantía de los excedentes financieros y superávit que serán incorporados como recursos de capital en el presupuesto 2022 de la entidad, en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$4.739.055.855,37)**.

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3204.0900.2021130010223	1.3.1.1.02-05 - EXCEDENTES FINANCIEROS EPA	2.879.107,41
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3208.0900.2020130010201	1.3.1.1.02-05 - EXCEDENTES FINANCIEROS EPA	\$ 40.719.600,55
RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3202.0900.2021130010197	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 40.000.000,00
IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	2.3.3202.0900.2021130010191	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 320.944.284,29
IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3203.0900.2021130010198	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	1.171.112.281,85
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3204.0900.2021130010223	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	20.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3204.0900.2021130010217	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	286.222.456,35
FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3204.0900.2021130010217	1.3.3.4.18-93-010-R.B.MULTAS AMBIENTALES EPA	637.499.471,25
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3208.0900.2020130010201	1.3.3.4.02-93-031-R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	48.000.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3299.0900.2020130010183	1.3.3.4.02-93-031- R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	455.945.541,00
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3299.0900.2020130010183	1.3.3.4.04-93-014 - R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	144.054.458,89
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3299.0900.2020130010203	1.3.3.4.12-93-094- R.B.SOBRETASA AMBIENTAL - PEAJES	1.571.678.653,78
TOTAL INCORPORACION			\$ 4.739.055.855,37

> DISTRISSEGURIDAD

Mediante oficios AMC-OFI-0053496-2022 de 26 de abril de 2022 y AMC-OFI-0055564-2022 de 29 de abril de 2022, el Director General de DISTRISSEGURIDAD, Dr. Pedro Rafael Rodelo Asfora, solicita la incorporación de los excedentes financieros y saldos de recursos no ejecutados en la vigencia anterior, certificados mediante oficio 0659 de fecha 24 de mayo de 2022, en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.322.191.561,00)**, detallados así:

RECURSOS DE CAPITAL	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 25.100.000,00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	\$ 61.574.978,00
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1.123.458.631,00
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA (10%)	\$ 332.551.035,00
TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1.765.904.776,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13.602.141,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL 2021	\$ 3.322.191.561,00

En virtud de lo anterior se considera necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de Distrisseguridad, así:

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010192	1.3.3.1.00-95-001 RB DE LIBRE DESTINACION	25.100.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010192	1.3.3.2.00-95-051 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	61.574.978,00
FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010192	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.123.458.631,00
IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010180	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD	1.765.904.776,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010279	1.3.3.2.00-95-083 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA	332.551.035,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4501.1000.2021130010279	1.3.3.4.21-95-084 - RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD	13.602.141,00
TOTAL INCORPORACION			\$3.322.191.561,00

2.2. INCORPORACION 20% DE ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIAS ANTERIORES - FONDO DE PENSIONES.

La Ley 863 de 2003 "Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas pública", dispone:

ARTÍCULO 47. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento".

Ahora bien, el pasivo pensional del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito está compuesto por pensiones, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Así las cosas, dentro del pasivo pensional a financiar con los recursos del 20% de la retención a las estampillas de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, se encuentran conceptos tales como mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales a cargo de la entidad territorial.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Aunado a lo anterior, mediante oficio IPC-OFI-0002694-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, manifestó a la Secretaría de Hacienda, que los recursos apropiados en su presupuesto del 20% del recaudo por Estampilla Procultura deberán destinarse al FONPET, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, toda vez que el IPCC, no tiene pasivo pensional.

En virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, en la vigencia en curso, consignó a las cuentas de la Tesorería Distrital, los recursos correspondientes al 20% de la Estampilla Procultura de vigencias anteriores en la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.065.420.151)**, certificados mediante oficio No AMC-OFI-0073411-2022 de fecha 01 de junio de 2022, expedido por el Tesorero Distrital (E).Dr., Jhon Flórez Yepes.

Teniendo en cuenta el marco normativo y los fundamentos de hecho expuestos, el Director del Fondo de Pensiones, Dr. Carlos La Rotta García, a través de los oficios AMC-OFI-0073487-2022 de 01 de junio y AMC-OFI-0074870-2022 de 03 de junio de 2022, solicita la incorporación de los recursos correspondientes al 20% de la Estampilla Procultura de vigencias anteriores, en la suma antes mencionada, al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.1.3.07.02.001.02-03.24	1.3.3.3.20-93-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA	\$3.065.420.151

3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DISTRISEGURIDAD.

El Director General de Distriseguridad, Dr. Pedro Rodelo Asfora, a través del oficio del oficio AMC-OFI-0073167-2022 de fecha 01 de junio de 2022, solicita realizar un traslado presupuestal entre Secciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$57.917.813,00)**, atendiendo las siguientes consideraciones:

- Mediante oficio DAF-OF.EX-083-2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de fecha 18 de mayo de 2022, solicita el pago de la Cuota de Fiscalización a la que hace referencia la Resolución 095 de 10 de marzo de 2022, soportada en la Ley 6177 de 2020 y Ley 1416 de 2010 - por medio del cual se fortalece la Gestión Fiscal.

En la citada Resolución, la Cuota de Fiscalización fue liquidada por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$51.333.810.73)**, sin embargo en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, fue apropiada la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.415.998,00), la cual resulta insuficiente para efectuar el pago de dicha obligación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso antes planteado, se considera necesario fortalecer el rubro **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**, identificado con el código presupuestal 2.1.8.04.01, en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$7.917.813.00)**.

- Por otro lado, DISTRISSEGURIDAD, le adeuda al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, por concepto de impuesto de tasa de derechos de tránsito de los vehículos, que según oficio AMC-OFI-0043568-2022 del 5 abril del 2022 enviado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00). Por ello, y con la finalidad de no incurrir en intereses de mora, se considera necesario efectuar las gestiones administrativas, financieras y presupuestales que permitan el pago de esta obligación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere fortalecer el rubro IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, identificado con el código presupuestal 2.1.8.01.51 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00)**, dado que a la fecha no cuenta con apropiación presupuestal que permita saldar la obligación antes mencionada.

Revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora (22) Distriseguridad; se constató que el rubro **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, tiene saldo de apropiación disponible y susceptible de contracreditar, dado que con el remanente que resulte después de efectuar el presente contracrédito, se sufragan todas las necesidades inherentes a éste hasta el final de la actual vigencia.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DISTRISSEGURIDAD

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	APROPIACION DISPONIBLE
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.2.0.00-076- ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$ 113,751,436.00
	TOTAL DISPONIBLE		\$113.751.436,00

Por lo anteriormente expuesto le solicito efectuar el siguiente movimiento presupuestal, detallado a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**CONTRACREDITOS**

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.2.0.00-076 -ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$57.917.813.00
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$57.917.813.00

CREDITOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$50.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.2.2.0.00-076 - ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$7.917.813.00
	TOTAL CREDITOS		\$57.917.813.00

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal No. 25 – DISTRISSEGURIDAD, de los recursos en el rubro a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, - Dirección Financiera de Presupuesto ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

3. TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS – CONCEJO DISTRITAL – SECRETARÍA GENERAL: ADQUISICION DE POLIZA DE SALUD DE LOS CONCEJALES.

Mediante oficio **AMC-OFI-0077124-2022** de fecha 08 de junio de 2022, el Secretario General, Dr., Luis Enrique Roa Merchán, solicita efectuar traslado entre unidades ejecutoras en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con la siguiente justificación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La Corte Constitucional mediante Sentencia C-075 de 2022, declara la inexequibilidad de la Ley 2075 de 2021, es decir, declara la inconstitucionalidad del aumento de los honorarios de los concejales municipales y del pago de sus cotizaciones a seguridad social, por incumplimiento del deber de considerar el impacto fiscal de la iniciativa y en la cual finalmente, para solventar el vacío normativo resultante de la inexequibilidad, y ante la necesidad de garantizar la integridad y supremacía de la Carta, la Sala dispuso la reviviscencia de las normas que fueron objeto de modificación por parte de la Ley 2075 de 2021, es decir, artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012 dispone:

"ARTÍCULO 23. Los Concejales tendrán derecho a seguridad social, pensión, salud y ARP, sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorio. Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva pensión.

Los concejales de los municipios de 4a a 6a categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización a la pensión del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2022, El Distrito de Cartagena de Indias, no incluyó en los rubros presupuestales la adquisición de la póliza de salud de los concejales, sin embargo, una vez declarada inexequible esta norma, la entidad debe garantizar nuevamente el pago de estos conceptos a los servidores públicos.

A saber la finalidad de la póliza de salud es amparar la salud de los Concejales a través de la póliza con relación a gastos hospitalarios, quirúrgicos, pequeñas cirugías, traumatología, ortopedia, casos de la Maternidad, trasplante de órganos y SIDA, honorarios médicos, gastos no hospitalarios, exámenes especiales para diagnóstico, RX y laboratorio, terapias, urgencias, consultas médicas, maternidad, enfermedades graves, medicamentos ambulatorios, entre otras coberturas.

Ahora bien, en aras de dar cumplimiento a la obligación anteriormente expuesta, se requiere acreditar el rubro **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro)**, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.007-2.05, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$339.523.393)**, dado que a la fecha no cuenta asignación presupuestal.

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 18 – CONCEJO DISTRITAL, se constató que las asignaciones presupuestales de los rubros relacionados a continuación, de acuerdo a la declaración de inexequibilidad de la Ley 2075 de 2021, quedan disponibles y susceptibles de contracreditar, para fortalecer el rubro **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro)** y de esta manera dar cumplimiento a la obligación del Distrito de contratar la póliza de los Concejales, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del StGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONCEJO DISTRITAL**

CODIGO	RUBRO	VALOR DISPONIBLE	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
TOTAL DISPONIBLE		\$339.523.393	

Por lo anteriormente expuesto, se solicita efectuar el siguiente movimiento presupuestal:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONCEJO DISTRITAL**

CONTRACREDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 339.523.393	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECRETARIA GENERAL**

CREDITO:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.007-2.05	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro)	\$ 339.523.393	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
TOTAL CREDITO		\$ 339.523.393	

4. CORRECCION DENOMINACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACION 076 – IMPUESTO TELEFONIA MOVIL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE DISTRISSEGURIDAD.

El Director General de Distrisseguridad, Dr. Pedro Rodelo Asfora, a través oficio AMC-OFI-0073167 de fecha 01 de junio de 2022, solicita corregir la fuente de financiación 076, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"Revisado el Acuerdo Distrital No 083 de 2022, por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se constató que existe un error en el nombre de la Fuente de Financiación 076 cuya denominación quedó aprobada como ICDE- TELEFONIA MOVIL y dado que a partir del Acuerdo 028 de 2002 en su artículo undécimo, dicha fuente quedo estipulada como IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA, es decir el Impuesto se aplica a la telefonía fija y no a la móvil.

Así las cosas, se solicita se corrija el nombre de la fuente de financiación, con el fin de que sea ajustado en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena vigencia 2022, el cual se denomina **076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA**, así:

Estructura de Ingresos

1.3.1. DISTRISSEGURIDAD- Acuerdo No 028/2002

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	DISTRISSEGURIDAD Acuerdo 028/2002
1	Ingresos	-	9.110.423.824
1.1	Ingresos Corrientes	-	7.841.465.294
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	7.841.465.294
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	2.394.690.852
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.394.690.852
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.059.434.133
1.1.01.01.200.01.03	1% DISTRISSEGURIDAD	Acuerdo 001/2004 1% IPU	2.059.434.133
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	335.256.719
1.1.01.01.200.02.03	1% DISTRISSEGURIDAD	Acuerdo 001/2004 1% IPU	335.256.719
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	5.446.774.442

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	523.624.885
1.1.01.02.204.02	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 10%	Acuerdo 001/2004 10% Delineación Urbana	523.624.885
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	4.923.149.557
1.2	Recursos de capital		1.268.958.530
1.2.05	Rendimientos financieros		1.268.958.530
1.2.05.02	Depósitos	Decreto 1068 de 2015, Art 2.3.1.8	1.268.958.530
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021 Distriseguridad	1.267.651.528
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		1.307.002

**Estructura De Gastos
V-DISTRISSEGURIDAD
Unidad Ejecutora 22**

2.1	Funcionamiento		3.478.483.058
2.1.1	Gastos de personal		2.728.670.128
2.1.1.01	Planta de personal permanente		2.728.670.128
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.914.807.572
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.910.196.803
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.534.325.373	1.2.2.0.00-076 ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.732.298	1.2.2.0.00-076 ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.682.641	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	66.004.898	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	45.377.249	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		236.823.130
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	145.149.661	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	91.673.469	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	0	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	23.251.214	1.2.2.0.00-076 ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados	0	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	4.610.769	
2.1.1.01.01.002.18	Prima de desgaste y alto riesgo visual	4.610.769	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	636.719.398	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	191.790.672	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	122.746.030	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	176.114.922	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	61.373.015	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.978.492	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	46.029.761	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	30.686.507	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	0	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	177.143.158	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	109.364.847	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	100.840.817	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.524.030	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.001.04	Subsidio Familiar	0	
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	0	
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	0	
2.1.1.01.03.005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	7.377.231	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	60.401.080	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	706.396.931	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	53.659.295	
2.1.2.01.01	Activos fijos	53.659.295	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	53.659.295	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	53.659.295	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	0	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	53.659.295	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	652.737.636	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	56.500.000	
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0	
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	0	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.000.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	22.500.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	28.000.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	596.237.636	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	0	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	34.852.888	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	162.327.430	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	225.423.538	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	173.633.781	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	43.415.999	
2.1.8.01	Impuestos	1	
2.1.8.02	Estampillas	0	
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	0	
2.1.8.04	Contribuciones	43.415.998	
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	43.415.998	1.2.2.0.00-076 - ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA

SECCION 0304
DISTRISEGURIDAD
PRESUPUESTO DE INVERSION
\$5.931.940.766,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
22	DISTRISEGURIDAD	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.931.940.766,00	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 500.000.000,00	1.3.2.3.05-037-OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
		\$ 1.722.633.834,00	1.2.2.0.00-051-ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU
		\$ 305.165.968,00	1.2.2.0.00-085- ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION
		\$ 1.307.002,00	1.3.2.3.05-084+D1:D9- OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 767.651.528,00	1.3.2.3.05-037-OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
		\$ 672.057.018,00	1.2.2.0.00-051-ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU
		\$ 218.458.917,00	1.2.2.0.00-085- ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION
2.3.4501.1000.2021130010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.444.666.499,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA BASICA CONMUTADA

En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: "Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso", se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión No 0055 se llevó a cabo el día 11 de julio de 2022, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar traslados entre Unidades Ejecutoras, entre conceptos de gastos y una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **Diecisiete mil Cuatrocientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis mil Doce Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/CTE (\$17.406.986.012,85)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa

Anticorruptivamente,

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. JOSÉ FELIX OSPINO PINEDO
Secretario de Hacienda Distrital (E)
Decreto No 0937 de 30/06/2022

Vo.Bo. FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto

Vo. Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$17.406.986.012,85)**, según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.280.747.714,19
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 2.108.186.310,61
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 2.108.186.310,61
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	\$ 1.765.904.776,00
1.2.02.01-03	IDER	\$ 298.682.826,65
1.2.02.01-05	EPA	\$ 43.598.707,96
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 3.172.561.403,58
1.2.10.02-001	ICLD	\$ 107.141.252,58
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 3.065.420.151,00

I.3.3. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.991.375.889,41
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 1.991.375.889,41
1.2.10.02-059	SGP PG - DEPORTE	\$ 1.475.479.787,55
1.2.10.02-097	ICA 3%	\$ 515.896.101,86

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



I.3.2. CORVIVIENDA - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.908.218.476,84
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 3.908.218.476,84
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	\$ 3.908.218.476,84

I.3.5 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL -EPA ACUERDO NO 029/2002		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.695.457.147,41
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 4.695.457.147,41
1.2.10.02-010	MULTAS Y SANCIONES AMBIENTALES	\$ 637.499.471,25
1.2.10.02-014	TASA RETRIBUTIVA	\$ 144.054.458,89
1.2.10.02-031	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 2.342.224.563,49
1.2.10.02-094	SOBRETASA AL PEAJE	\$ 1.571.678.653,78

I.3.1. DISTRISSEGURIDAD		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.531.186.785,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 1.531.186.785,00
1.2.02.01-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	\$ 61.574.978,00
1.2.02.01-083	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	\$ 332.551.035,00
1.2.02.01-084	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD	\$ 13.602.141,00
1.2.02.01-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1.123.458.631,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **Diecisiete mil Cuatrocientos Seis millones Novecientos Ochenta y Seis mil Doce pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/CTE (\$17.406.986.012,85)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FONDO DE PENSIONES**

DESTINACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.1.3.07.02.001.02-03.24	1.3.3.3.20-93-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA	3.065.420.151,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$3.065.420.151,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE INVERSION
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION IDER**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – DEFICIT	1.3.3.1.00-95-001 RB DE LIBRE DESTINACION	\$82.041.252,58
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$90.028.747,42
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$6.000.000,00
2.3.4301.1604.2020130010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$2.828.000,00
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEFICIT	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$69.264.181,69
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	\$1.000.000.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	\$300.000.000,00
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE	\$175.479.787,55
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-097 R.B. ICDE IDER 3% ICA	\$515.896.101,86
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$130.043.459,55
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER	\$518.437,99
SUBTOTAL			\$2.372.099.968,64

CORVIVIENDA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE FINANCIACION DE	VALOR PARA INCORPORAR
2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-039 R.B. ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	\$ 3.908.218.477,84
SUBTOTAL			\$ 3.908.218.476,84

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
2.3.3204.0900.2021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-05 - EXCEDENTES FINANCIEROS EPA	\$ 2.879.107,41
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-05 - EXCEDENTES FINANCIEROS EPA	\$ 40.719.600,55
2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 40.000.000,00
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 320.944.284,29
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$1.171.112.281,85
2.3.3204.0900.2021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$20.000.000,00
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$286.222.456,35
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.18-93-010- R.B. MULTAS AMBIENTALES EPA	\$637.499.471,25
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$48.000.000,00
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.02-93-031- R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$455.945.541,00
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.04-93-014 - R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	\$144.054.458,89

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.3299.0900.2020130010203	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.12-93-094- R.B. SOBRETASA AMBIENTAL - PEAJES	\$1.571.678.653,78
SUBTOTAL			\$ 4.739.055.855,37

DISTRISSEGURIDAD

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
2,3,4501,1000,2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 RB DE LIBRE DESTINACION	\$25.100.000,00
2,3,4501,1000,2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-051 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	\$61.574.978,00
2,3,4501,1000,2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$1.123.458.631,00
2,3,4501,1000,2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD	\$1.765.904.776,00
2,3,4501,1000,2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-083 RB ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA	\$332.551.035,00
2,3,4501,1000,2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.21-95-084 - RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISSEGURIDAD	\$13.602.141,00
SUBTOTAL			\$ 3.322.191.561,00

TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$14.341.565.851,85
----------------------------------	----------------------------

TOTAL INCORPORACION	\$17.406.986.012,85
----------------------------	----------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTÍCULO TERCERO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Contracrédite el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$397.441.206,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONCEJO DISTRITAL**

CONTRACREDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
SUB TOTAL		\$ 339.523.393	

DISTRISEGURIDAD

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	\$57.917.813.00	1.2.2.0.00-076 -ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
SUBTOTAL		\$57.917.813.00	

TOTAL CONTRACREDITOS	\$397.441.206,00
-----------------------------	-------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2022, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$397.441.206,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECRETARIA GENERAL**

CREDITO:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.02.02.007-2.05	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro)	\$ 339.523.393	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
SUBTOTAL		\$ 339.523.393	

DISTRISEGURIDAD

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUTIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$50.000.000,00	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$7.917.813.00	1.2.2.0.00-076 - ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
SUBTOTAL		\$57.917.813.00	

TOTAL CREDITOS	\$397.441.206,00
-----------------------	-------------------------

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la estructura Presupuestal de Ingresos del Establecimiento Público DISTRISEGURIDAD del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Estructura De Ingresos
I.3.1. DISTRISSEGURIDAD- Acuerdo No 028/2002

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002
1	Ingresos	-	9.110.423.824
1.1	Ingresos Corrientes	-	7.841.465.294
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	7.841.465.294
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	2.394.690.852
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.394.690.852
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.059.434.133
1.1.01.01.200.01.03	1% DISTRISSEGURIDAD	Acuerdo 001/2004 1% IPU	2.059.434.133
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	335.256.719
1.1.01.01.200.02.03	1% DISTRISSEGURIDAD	Acuerdo 001/2004 1% IPU	335.256.719
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	5.446.774.442
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	523.624.885
1.1.01.02.204.02	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 10%	Acuerdo 001/2004 10% Delineación Urbana	523.624.885
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	4.923.149.557
1.2	Recursos de capital		1.268.958.530
1.2.05	Rendimientos financieros		1.268.958.530
1.2.05.02	Depósitos	Decreto 1068 de 2015, art 2.3.1.8	1.268.958.530
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021 DISTRISSEGURIDAD	1.267.651.528
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		1.307.002

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con el artículo anterior, corregir la denominación de la fuente de financiación actual 1.2.2.0.00-076 - ICDE - IMPUESTO TELEFONIA MOVIL, la cual quedaría: **1.2.2.0.00-076 - ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA** en la estructura Presupuestal de Gastos del Establecimiento Público DISTRISSEGURIDAD del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Estructura De Gastos
V-DISTRISEGURIDAD
Unidad Ejecutora 22**

2.1	Funcionamiento	3.478.483.058	
2.1.1	Gastos de personal	2.728.670.128	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.728.670.128	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.914.807.572	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.910.196.803	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.534.325.373	1.2.2.0.00-076 ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.732.298	1.2.2.0.00-076 ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.682.641	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	66.004.898	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	45.377.249	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	236.823.130	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	145.149.661	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	91.673.469	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	0	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	23.251.214	1.2.2.0.00-076 ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados	0	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	4.610.769	
2.1.1.01.01.002.18	Prima de desgaste y alto riesgo visual	4.610.769	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	636.719.398	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	191.790.672	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	122.746.030	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	176.114.922	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	61.373.015	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.978.492	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	46.029.761	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	30.686.507	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	0	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	177.143.158	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	109.364.847	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	100.840.817	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.524.030	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.001.04	Subsidio Familiar	0	
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	0	
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	0	
2.1.1.01.03.005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	7.377.231	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	60.401.080	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	706.396.931	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	53.659.295	
2.1.2.01.01	Activos fijos	53.659.295	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	53.659.295	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	53.659.295	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	0	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	53.659.295	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	652.737.636	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	56.500.000	
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0	
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	0	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.000.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	22.500.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	28.000.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	596.237.636	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	0	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	34.852.888	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	162.327.430	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	225.423.538	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	173.633.781	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	43.415.999	
2.1.8.01	Impuestos	1	
2.1.8.02	Estampillas	0	
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	0	
2.1.8.04	Contribuciones	43.415.998	
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	43.415.998	1.2.2.0.00-076 - ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA

**SECCION 0304
DISTRISEGURIDAD
PRESUPUESTO DE INVERSION**

\$5.931.940.766,00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE
22	DISTRISEGURIDAD	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 5.931.940.766,00	
3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.931.940.766,00	
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 500.000.000,00	1.3.2.3.05-037-OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
		\$ 1.722.633.834,00	1.2.2.0.00-051-ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU
		\$ 305.165.968,00	1.2.2.0.00-085- ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION
		\$ 1.307.002,00	1.3.2.3.05-084+D1:D9- - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 767.651.528,00	1.3.2.3.05-037-OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
		\$ 672.057.018,00	1.2.2.0.00-051-ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU
		\$ 218.458.917,00	1.2.2.0.00-085- ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION
2.3.4501.1000.2021130010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.444.666.499,00	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA BASICA CONMUTADA

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.




ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

 ALCALDÍA MAJOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

ACTA DE REUNIÓN.			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	11 de julio de 2022	Hora programada	Hora de Inicio: 06:05 PM Hora de Cierre: 06:53 PM
LUGAR	Reunión virtual plataforma Microsoft Teams.		
ACTA N°	No 0055		

En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 06:05 PM del día lunes 11 de julio de 2022, se reunieron de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.

El Dr. José Félix Ospino Pinedo, quien funge como Secretario de Hacienda Distrital(E), nombrado mediante Decreto 0937 del 30 de junio de 2022, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización a los miembros para dar inicio a la grabación, la cual es aprobada por cada uno de los miembros presentes, y le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de Confiscar y Directora Financiera de Presupuesto, señora Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:

El siguiente es el orden del día propuesto:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. PROYECTO DE ACUERDO *"Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales entre unidades ejecutoras, entre conceptos de gastos, y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*.
4. Propositiones y varios

Seguidamente se continua con el orden del día así:




1.Llamado a lista y verificación del quórum:

Señor Secretario de Hacienda Distrital (E)- José Félix Ospino Pinedo- Presente.

Señor Secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins– Presente.

Señor Tesorero Distrital (E) -Jhon Luis Flórez Yepes - Presente.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para dar inicio a la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

2. Aprobación del orden día.

La Directora Financiera de Presupuesto, Secretaria Técnica de CONFISCAR, Dra. Lucely Morales Ramos somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

3. PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO *“Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales entre unidades ejecutoras, entre conceptos de gastos, y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”.*

La Secretaria Técnica, inicia exponiendo la normatividad Presupuestal vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, que rige ésta sesión con los siguientes preceptos legales:

De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

- **Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”**

“ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:




*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.
(...)*

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

Continua con el marco normativo que sustenta el objeto de la sesión así:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

- **Marco Legal**

- **Constitución Política de Colombia:**

ARTICULO 1: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...)

"Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley".

Artículo 315:

(...)

5. "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Artículo 352: "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".




Artículo 353: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

- **Origen y destinación de los recursos:**

2.1. INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2021.

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las Entidades Descentralizadas en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

En virtud de lo anterior las Entidades Descentralizadas por ser tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma:

\$14.341.565.861,85

➤ **EXCEDENTES FINANCIEROS**

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: “Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que hay generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales”.

(....)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas.... (...)

La Secretaría de Hacienda elaborara conjuntamente con la secretaria de planeación Distrital , la propuesta de distribución de los excedentes financieros. (...)

Parágrafo: *El Consejo de Gobierno, al adoptar las determinaciones de este artículo deberá considerarse el concepto del representante legal de los órganos correspondientes sobre las implicaciones financieras de la distribución de excedentes financieros propuestos*

Artículo 92: Incorporación De Excedentes Financieros Al Presupuesto




La Secretaría de Planeación y la secretaria de Hacienda, elaboraran conjuntamente para su presentación al consejo de gobierno la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Distrital y las empresas Industriales y comerciales del Distrito y las sociedades de economía Mixta con el régimen de aquellas. (...)

De los excedentes financieros distribuidos por el consejo de gobierno al Distrito, el Gobierno solo podrá incorporar por Decreto al presupuesto un monto que no supere el 1% del presupuesto vigente.

En los demás casos el Gobierno deberá presentar un proyecto de acuerdo para incorporar dichos recursos al presupuesto general del Distrito. (...)

Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 y 92 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Acuerdo 044 de 1998, efectuaron su cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2021, en la suma de:

\$2.108.186.310,61

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

Los cuales se detallan:

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE –IDER:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 298.682.826,65
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 298.682.826,65

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 43.598.707,96
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 43.598.707,96

DISTRISSEGURIDAD:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.765.904.776,00
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 1.765.904.776,00

TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 2.108.186.310,61
-------------------------------------	----------------------------

Continua su exposición señalando que la segunda parte de esta incorporación corresponde a:

➤ **SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2021**

Las Entidades Descentralizadas del orden Distrital determinaron saldos no ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$12.233.379.551,24), detallados así

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER




RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.073.417.141,99
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 2.073.417.141,99
ICLD	\$ 82.041.252,58
SGP PG - DEPORTE	\$ 1.475.479.787,55
ICA 3%	\$ 515.896.101,86

CORVIVIENDA

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.908.218.476,84
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 3.908.218.476,84
IPU 15% CORVIVIENDA	\$ 3.908.218.476,84

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.695.457.147,41
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 4.695.457.147,41
MULTAS Y SANCIONES AMBIENTALES	\$ 637.499.471,25
TASA RETRIBUTIVA	\$ 144.054.458,89
CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 2.342.224.563,49
SOBRETASA AL PEAJE	\$ 1.571.678.653,78

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

DISTRISEGURIDAD:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.556.286.785,00
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 1.556.286.785,00
ICLD	\$ 25.100.000,00
IPU 1% DISTRISEGURIDAD	\$ 61.574.978,00
DELINEACION URBANA 10% DISTRISEGURIDAD	\$ 332.551.035,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD	\$ 13.602.141,00
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1.123.458.631,00

TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS:

\$12.233.379.551,24

2.2. INCORPORACION 20% DE ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIAS ANTERIORES - FONDO DE PENSIONES.




La Ley 863 de 2003 "Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas pública", dispone:

ARTÍCULO 47. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento".

Ahora bien, el pasivo pensional del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito está compuesto por pensiones, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Así las cosas, dentro del pasivo pensional a financiar con los recursos del 20% de la retención a las estampillas de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, se encuentran conceptos tales como mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales a cargo de la entidad territorial.

Aunado a lo anterior, mediante oficio IPC-OFI-0002694-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, manifestó a la Secretaría de Hacienda, que los recursos apropiados en su presupuesto del 20% del recaudo por Estampilla Procultura deberán destinarse el FONPET, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, toda vez que el IPCC, no tiene pasivo pensional

En virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, en la vigencia en curso, consignó a las cuentas de la Tesorería Distrital, los recursos correspondientes al 20% de la Estampilla Procultura de vigencias anteriores en la suma de TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.065.420.151), certificados mediante oficio No AMC-OFI-0073411-2022 de fecha 01 de junio de 2022, expedido por el Tesorero Distrital (E).Dr., Jhon Flórez Yepes.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

Teniendo en cuenta el marco normativo y los fundamentos de hecho expuestos, el Director del Fondo de Pensiones, Dr. Carlos La Rotta García, a través de los oficios AMC-OFI-0073487-2022 de 01 de junio y AMC-OFI-0074870-2022 de 03 de junio de 2022, solicita la incorporación de los recursos correspondientes al 20% de la Estampilla Procultura de vigencias anteriores, en la suma antes mencionada, al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PARA INCORPORAR
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.1.3.07.02.001.02-03.24	1.3.3.3.20-93-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA	\$3.065.420.151

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL SOLICITADO INCORPORAR:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.372.099.968,64
COORVIVIENDA	3.908.218.477,84
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA	4.739.055.855,37
DISTRISEGURIDAD	3.322.191.561,00
FONDO DE PENSIONES	3.065.420.151,00
TOTAL INCORPORACIÓN	\$17.406.986.013,85




3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS

3.1 TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CONCEPTOS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DISTRISEGURIDAD:

El Director General de Distriseguridad, Dr. Pedro Rodelo Asfora, a través del oficio del oficio AMC-OFI-0073167-2022 de fecha 01 de junio de 2022, solicita realizar un traslado presupuestal entre Secciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$57.917.813,00), atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio DAF-OF.EX-083-2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de fecha 18 de mayo de 2022 , solicita el pago de la Cuota de Fiscalización a la que hace referencia la Resolución 095 de 10 de marzo de 2022, soportada en la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010 - por medio del cual se fortalece la Gestión Fiscal.

En la citada Resolución, la Cuota de Fiscalización fue liquidada por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$51.333.810.73), sin embargo en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, fue apropiada la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.415.998,00), la cual resulta insuficiente para efectuar el pago de dicha obligación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso antes planteado, se considera necesario fortalecer el rubro CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE , identificado con el código presupuestal 2.1.8.04.01, en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISITE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$7.917.813.00).

2. Por otro lado, DISTRISEGURIDAD, le adeuda al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, por concepto de impuesto de tasa de derechos de tránsito de los vehículos, que según oficio AMC-OFI-0043568-2022 del 5 abril del 2022 enviado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00). Por ello, y con la finalidad de no incurrir en intereses de mora, se considera necesario efectuar las gestiones administrativas, financieras y presupuestales que permitan el pago de esta obligación.


Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere fortalecer el rubro IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, identificado con el código presupuestal 2.1.8.01.51 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), dado que a la fecha no cuenta con apropiación presupuestal que permita saldar la obligación antes mencionada.

Por lo anterior el director del DATT solicito la siguiente modificación presupuestal:

CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.2.0.00-076 -ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$57.917.813.00
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$57.917.813.00

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$50.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.2.2.0.00-076 - ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$7.917.813.00
	TOTAL CREDITOS		\$57.917.813.00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION		
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0


 CERTIFICADO
 ISO 9001
 SC-CER170321


 CERTIFIED
 MANAGEMENT SYSTEM

3.2 TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS – CONCEJO DISTRITAL – SECRETARÍA GENERAL: ADQUISICION DE POLIZA DE SALUD DE LOS CONCEJALES:

Mediante oficio AMC-OFI-0077124-2022 de fecha 08 de junio de 2022, el Secretario General, Dr., Luis Enrique Roa Merchán, solicita efectuar traslado entre unidades ejecutoras en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con la siguiente justificación:

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-075 de 2022, declara la inexecutable de la Ley 2075 de 2021, es decir, declara la inconstitucionalidad del aumento de los honorarios de los concejales municipales y del pago de sus cotizaciones a seguridad social, por incumplimiento del deber de considerar el impacto fiscal de la iniciativa y en la cual finalmente, para solventar el vacío normativo resultante de la inexecutable, y ante la necesidad de garantizar la integridad y supremacía de la Carta, la Sala dispuso la reviviscencia de las normas que fueron objeto de modificación por parte de la Ley 2075 de 2021, es decir, artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012 dispone:

“ARTÍCULO 23. Los Concejales tendrán derecho a seguridad social, pensión, salud y ARP, sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorio. Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva pensión.




Los concejales de los municipios de 4a a 6a categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización a la pensión del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2022, El Distrito de Cartagena de Indias, no incluyó en los rubros presupuestales la adquisición de la póliza de salud de los concejales, sin embargo, una vez declarada inexecutable esta norma, la entidad debe garantizar nuevamente el pago de estos conceptos a los servidores públicos.

A saber la finalidad de la póliza de salud es amparar la salud de los Concejales a través de la póliza con relación a gastos hospitalarios, quirúrgicos, pequeñas cirugías, traumatología, ortopedia, casos de la Maternidad, trasplante de órganos y SIDA, honorarios médicos, gastos no hospitalarios, exámenes especiales para diagnóstico, RX y laboratorio, terapias, urgencias, consultas médicas, maternidad, enfermedades graves, medicamentos ambulatorios, entre otras coberturas

Ahora bien, en aras de dar cumplimiento a la obligación anteriormente expuesta, se requiere acreditar el rubro SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro), identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.007-2.05, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$339.523.393), dado que a la fecha no cuenta asignación presupuestal.

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 18 – CONCEJO DISTRITAL, se constató que las asignaciones presupuestales de los rubros relacionados a continuación, de acuerdo a la declaración de inexecutable de la Ley 2075 de 2021, quedan disponibles y

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

susceptibles de contracreditar, para fortalecer el rubro SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro) y de esta manera dar cumplimiento a la obligación del Distrito de contratar la póliza de los Concejales, así:

CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO DISTRITAL:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 339.523.393	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL:




CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.007-2.05	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro)	\$ 339.523.393	1.2.1.0.00-001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
TOTAL CREDITO		\$ 339.523.393	

4. CORRECCION DENOMINACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACION 076 – IMPUESTO TELEFONIA MOVIL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE DISTRISEGURIDAD:

El Director General de Distriseguridad, Dr. Pedro Rodelo Asfora, a través oficio AMC-OFI-0073167 de fecha 01 de junio de 2022, solicita corregir la fuente de financiación 076, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Revisado el Acuerdo Distrital No 083 de 2022, por medio del cual se establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se constató que existe un error en el nombre de la Fuente de Financiación 076 cuya denominación quedó aprobada como ICDE- TELEFONIA MOVIL y dado que a partir del Acuerdo 028 de 2002 en su artículo undécimo, dicha fuente quedo estipulada como IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA, es decir el Impuesto se aplica a la telefonía fija y no a la móvil”

*Así las cosas, se solicita se corrija el nombre de la fuente de financiación , con el fin de que sea ajustado en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena vigencia 2022, el cual se denominara **076- ICDE-IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA.***

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 ICOTEC <small>CERTIFICADO ISO 9001 SC-CERT70321</small>	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

4. Proposiciones y varios:

Continuando con el orden del día, la secretaria técnica pregunta a los miembros del CONFISCAR si alguna duda o aclaración sobre lo expuesto, y no existiendo ni proposición ni inquietud alguna, agradece a todos los miembros y somete a consideración de los miembros del CONFISCAR lo señalado en el punto No. 3:

Señor Secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins-, de acuerdo a la presentación expuesta da concepto favorable.

Señor Tesorero Distrital (E) –Jhon Flórez Yepes , da concepto favorable, de acuerdo a lo expuesto.

Secretario de Hacienda Distrital (E) –José Félix Ospino Pinedo, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende la sesión siendo 6:44 PM

Transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 06:50 PM

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así: -

Señor Secretario de Hacienda Distrital- (E) José Félix Ospino Pinedo- Aprobada. ·

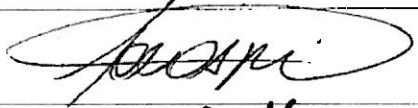

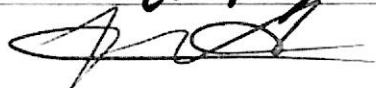
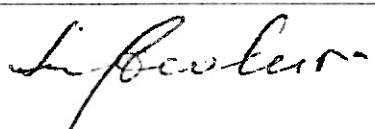
Señor Secretario de Planeación Distrital – Franklin Amador Hawkins -Aprobada.

Señor Tesorero Distrital (E) Jhon Flórez Yepes -Aprobada.

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

La Secretaria Técnica de CONFISCAR, manifiesta que no habiendo temas agradece a todos los presentes y cierra la sesión No. 0055, siendo las 06:53 pm del día 11 de julio de 2022.

FIRMAS:

JOSE FELIX OSPINO PINEDO Secretario de Hacienda Distrital. (E) Decreto Ordinario N°0937 del 30 de junio de 2022.	
JHON LUIS FLOREZ YEPES Tesorero Distrital.(E) Decreto Ordinario 0694 del 04 de mayo de 2022.	
FRANKLIN AMADOR HAWKINS Secretario de Planeación. Decreto Ordinario N° 0704 del 09 de mayo de 2022.	
LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Decreto Ordinario N° 0520 del 6 de mayo de 2021. Secretaria Técnica de CONFISCAR.	



IDER-OFI-000451-2022

Oficio IDER-OFI-000451-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de mayo de 2022

Doctores

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretario de Hacienda Distrital

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital

LUCELY MORALES RAMOS

Director Presupuesto Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T.C.

Ciudad

Asunto: Alcance aclaración de los oficios: IDER-OFI-000379-2022 de mayo 02 de 2022, IDER-OFI-000374-2022 de abril 28 de 2022 – Respuesta al Oficio AMC-OFI-0093936-2021 del 06 de agosto de 2021 e Incorporación/reasignación de Recursos en Caja de Distrito a 31 de diciembre de 2021

Estimados doctores, un cordial saludo.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección Financiera de Presupuesto, le damos alcance a los oficios: IDER-OFI-000379-2022 de mayo 02 de 2022 e IDER-OFI-000374-2022 de abril 28 de 2022, mediante el cual remitimos los saldos sin compromisos que quedaron sin ejecutar en las cuentas bancarias del IDER a 31 de diciembre de 2021, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SEIS CENTÁVOS (\$ 2.290.058.716,06)**. Recursos debidamente certificados por el Jefe de Contabilidad y la Directora Administrativa y Financiera con el documento N° DAF-001-05-2022 de mayo 23 de 2022, detallados a continuación:



Cuadro N° 1. Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2021 en Cuentas Bancarias del IDER

<i>Fuente</i>	<i>Valor</i>	<i>Identificación Ingreso</i>
SGP PG - DEPORTE	\$ 1.475.479.787,55	Recursos del Balance
ICA 3%	\$ 515.896.101,86	Recursos del Balance
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 41.091.981,00	Excedente Recursos Propios
ARRENDAMIENTOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 2.265.624,58	Excedente Recursos Propios
ARRENDAMIENTOS	\$ 115.355.757,82	Excedente Recursos Propios
SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 9.407.565,71	Excedente Recursos Propios
IMPUTABACO	\$ 130.043.459,55	Excedente Recursos Propios
TELEFONÍA MÓVIL	\$ 518.437,99	Excedente Recursos Propios
Total Saldos Sin Ejecutar	\$ 2.290.058.716,06	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Pagos – corte 31_diciembre_2021 – Certificado DAF-001-05-2022 de mayo 23 de 2022

Solicitamos que estos recursos se **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** en el Presupuesto de la **VIGENCIA 2022** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** en los siguientes proyectos:

Cuadro N° 2. Proyectos a los que se le Incorporan/Reasignan Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2021

Nombre Proyecto-Rubro	Rubro Presupuestal	Fuente SHD	Valor	Monto Proyecto
Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de indias	2.3.4301.1604.2020130010036	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.515.896.101,86
Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de indias	2.3.4301.1604.2020130010036	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	\$ 515.896.101,86	
Consolidación del sistema deportivo distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a	2.3.4302.1604.2020130010038	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00



Nombre Proyecto-Rubro	Rubro Presupuestal	Fuente SHD	Valor	Monto Proyecto
las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros Cartagena de Indias				
Déficit - Fuente Tasa Pro Deporte y Recreación *	SOLICITUD DE CREACIÓN SHD	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL IDER	\$ 41.091.981,00	\$ 168.120.929,11
Déficit - Fuente Tasa Pro Deporte y Recreación *	SOLICITUD DE CREACIÓN SHD	1.2.3.2.05-025 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS TASA PRODEPORTE	\$ 2.265.624,58	
Déficit - Fuente Tasa Pro Deporte y Recreación *	SOLICITUD DE CREACIÓN SHD	1.2.3.2.05-025 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS TASA PRODEPORTE	\$ 9.407.565,71	
Déficit - Fuente Tasa Pro Deporte y Recreación *	SOLICITUD DE CREACIÓN SHD	1.2.3.2.09-135 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS IDER	\$ 6.861.565,00	
Déficit - Fuente Tasa Pro Deporte y Recreación *	SOLICITUD DE CREACIÓN SHD	1.2.3.2.09-135 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER	\$ 108.494.192,82	
Desarrollo de la Escuela de Iniciación y formación Deportiva EIFD en el distrito de Cartagena de Indias	2.3.4301.1604.2020130010053	1.2.3.3,01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)	\$ 130.043.459,55	
Desarrollo de la Escuela de Iniciación y formación Deportiva EIFD en el distrito de Cartagena de Indias	2.3.4301.1604.2020130010053	1.2.2.0.00.76 ICDE TELEFONÍA MÓVIL	\$ 518.437,99	
Integración comunitaria a Través del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de Indias	2.3.4301.1604.2021130010011	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	\$ 175.479.787,55	\$ 175.479.787,55
TOTAL A INCORPORAR SALDO EN BANCO IDER – 31_DIC_2021 SIN COMPROMETER			\$ 2.290.058.716,06	\$ 2.290.058.716,06

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina Asesora de Planeación

Para finalizar, queremos recordarles que el día 04 de marzo de 2022 a través del oficio **IDER-OFI-000182-2022**, les comunicamos a la Secretaria de Hacienda Distrital la situación financiera deficitaria de caja del **INSTITUTO DISTRITAL DE**



DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER ocasionado por el bajo recaudo de la **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN** durante la vigencia fiscal 2021, **DÉFICIT** que ascendió a la suma **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 309.148.000)**. Compromisos que corresponde al pago de ciento dieciséis (116) cuentas de sesenta y cinco (65) contratistas, dentro de los que se encuentran los profesores de actividad física, recreadores, profesores de las escuelas de deporte, talento humano asociado a la conservación y atención de usuarios de los escenarios deportivos.

Para cubrir este **DÉFICIT** solicitamos a las Secretarías de Hacienda y Planeación:

1. La **CREACIÓN** del rubro **DÉFICIT** dentro de la **Unidad Ejecutora 15 – INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**.
2. La **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** de la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 168.120.929,11)** en el rubro de **DÉFICIT** dentro del Proyecto de Acuerdo Incorporación de Entes Descentralizados. Recursos que corresponden a saldos sin compromisos que quedaron sin ejecutar en las cuentas bancarias del IDER a 31 de diciembre de 2021 - **EXCEDENTES RECURSOS PROPIOS**, que se detallan en el *Cuadro N° 2*.
3. Solicitarles la **REASIGNACIÓN** al rubro **DÉFICIT** los recursos que fueron **TRANSFERIDOS** a Tesorería Distrital el día 28 de febrero de 2022 por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 82.041.252,58)** por concepto de **EXCEDENTE FINANCIEROS** de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD. De acuerdo a lo solicitado por la Dirección Financiera de Presupuesto mediante el oficio AMC-OFI-0093936-2021 de agosto 06 de 2021.
4. Solicitarles a las Secretarías de Hacienda y Planeación, de recursos adicionales por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.079.676,53)** para poder cubrir **DÉFICIT** de la fuente **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, y de esta manera cumplir con el pago total de las cuentas que se le adeudan a los profesores de actividad física, recreadores, profesores de deporte, al talento humano asociado a la conservación y atención de usuarios de los escenarios deportivos.



Teniendo en cuenta lo anterior, para cubrir el **DÉFICIT** de La fuente **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN** a 31 de diciembre de 2021 por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$309.148.000)**, serian cubiertos con los siguientes recursos:

Cuadro N° 4. Recursos para cubrir Déficit Tasa Pro Deporte y Recreación

Observación	Fuente SHD	Monto	Total Aporte
LOS SALDOS SIN EJECUTAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE QUEDARON EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL IDER	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL IDER	\$ 41.091.981,00	\$ 168.120.929,11
	1.2.3.2.05-025 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS TASA PRODEPORTE	\$ 2.265.624,58	
	1.2.3.2.05-025 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS TASA PRODEPORTE	\$ 9.407.565,71	
	1.2.3.2.09-135 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS IDER	\$ 6.861.565,00	
	1.2.3.2.09-135 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER	\$ 108.494.192,82	
Recursos solicitados a SECRETARIA DE HACIENDA para REASIGNAR en el Presupuesto del IDER	EXCEDENTE FINANCIEROS que TRANSFERIDOS a Tesorería Distrital el día 28 de febrero de 2022 - ICLD	\$ 82.041.252,58	\$ 82.041.252,58
Recursos adicionales solicitados a las SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANEACIÓN	ICLD	\$ 86.079.676,53	\$ 86.079.676,53
TOTAL DÉFICIT		\$ 309.148.000,00	\$ 309.148.000,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina Asesora de Planeación

Atentamente,


VIVIANA LONDOÑO MORENO
 Directora General del IDER

Anexo: Certificación Saldos Cuentas Bancarias IDER sin Compromisos 31_Dic_2021

Proyectó y Vo.Bo. María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera



IDER-OFI-000538-2022

Oficio IDER-OFI-000538-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de junio de 2022

Doctores

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda Distrital

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital

LUCELY MORALES RAMOS

Directora Financiera de Presupuesto Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: Aclaración al Oficio IDER-OFI-000451-2022 de mayo 24 de 2022 – Alcance aclaración de los oficios: IDER-OFI-000379-2022 de mayo 02 de 2022, IDER-OFI-000374-2022 de abril 28 de 2022 – Respuesta al Oficio AMC-OFI-0093936-2021 del 06 de agosto de 2021 e Incorporación/reasignación de Recursos en Caja de Distrito a 31 de diciembre de 2021

Estimados doctores, un cordial saludo.

De acuerdo a la mesa de trabajo realizada en la Secretaria de Planeación entre el doctor Nelson Figueroa, el doctor Alberto Llamas Herrera, en su calidad de Asesor Financiero del IDER y el doctor Edwin Salcedo Ricardo en su calidad de P.U. presupuesto y pagos del IDER. Por medio del presente para aclararle damos alcance Oficio IDER-OFI-000451-2022 de mayo 24 de 2022, mediante el cual remitimos los saldos sin compromisos que quedaron sin ejecutar en las cuentas bancarias del IDER a 31 de diciembre de 2021 (Recursos del Balance/Excedentes propiso), por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$2.290.058.716,06)**. Recursos debidamente certificados por el P.U. de Contabilidad y la Directora Administrativa y Financiera con el documento N° DAF-001-05-2022 de mayo 23 de 2022, los cuales se solicitó **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, debidamente detallados en el "Cuadro N° 2. Proyectos a los que se le Incorporan/Reasignan Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2021" del oficio IDER-OFI-000451-2022 de mayo 24 de 2022.



De acuerdo al solicitado por la Secretaria de Planeación, en el siguiente Cuadro detallamos los Proyectos en los cuales se produjo a 31 de diciembre de 2021 el Déficit de la fuente Tasa Pro Deporte y Recreación. **Cuadro N° 1.**

Nombre Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Valor Déficit
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Tasa Pro Deporte y Recreación	\$ 172.070.000,00
DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Tasa Pro Deporte y Recreación	\$ 128.250.000,00
RECREACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COMO MECANISMO DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Tasa Pro Deporte y Recreación	\$ 6.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROPOSICIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Tasa Pro Deporte y Recreación	\$ 2.828.000,00
Total Déficit a Diciembre 31 de 2021		\$ 309.148.000,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Presupuesto

Adicionalmente queremos reiterarles y corregir (Cuadro N° 4 del oficio **IDER-OFI-000451-2022** de mayo 24 de 2022) los recursos adicionales solicitados a Secretaria de Hacienda en el **punto 4**, para cubrir en su totalidad el Déficit de la fuente Tasa Pro Deporte y Recreación TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$309.148.000) solicitamos a las Secretarías de Hacienda y Planeación:

1. La **CREACIÓN** del rubro DÉFICIT dentro de la Unidad Ejecutora 15 – INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER.
2. La **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** de la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$168.120.929,11) en el rubro de DÉFICIT dentro del Proyecto de Acuerdo Incorporación de Entes Descentralizados. Recursos que corresponden a saldos sin compromisos que quedaron sin ejecutar en las cuentas bancarias del IDER a 31 de diciembre de 2021 - EXCEDENTES RECURSOS PROPIOS, que se detallan en el Cuadro N° 2 del oficio **IDER-OFI-000451-2022** de mayo 24 de 2022.
3. Solicitarles la **REASIGNACIÓN** al rubro DÉFICIT los recursos que fueron TRANSFERIDOS a Tesorería Distrital el día 28 de febrero de 2022 por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 82.041.252,58) por



concepto de EXCEDENTE FINANCIEROS de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD. De acuerdo a lo solicitado por la Dirección Financiera de Presupuesto mediante el oficio AMC-OFI-0093936-2021 de agosto 06 de 2021.

4. **Solicitarles a las Secretarías de Hacienda y Planeación, de recursos adicionales por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$58.985.818,31) para poder cubrir DÉFICIT de la fuente TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, y de esta manera cumplir con el pago total de las cuentas que se le adeudan a los profesores de actividad física, recreadores, profesores de deporte, al talento humano asociado a la conservación y atención de usuarios de los escenarios deportivo**

Cuadro N° 4. Recursos para cubrir Déficit Tasa Pro Deporte y Recreación

Observación	Fuente	Total Aporte
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS DEL IDER SIN COMPROMISO	Recursos Propios de Libre Inversión	\$ 168.120.929,11
SOLICITUD REALIZADA A SECRETARIA DE HACIENDA	EXCEDENTE FINANCIEROS que TRANSFERIDOS a Tesorería Distrital el día 28 de febrero de 2022 - ICLD	\$ 82.041.252,58
	Recursos ICLD solicitados adicionales para cubrir el Déficit	\$ 58.985.818,31
TOTAL DÉFICIT		\$ 309.148.000,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina Asesora de Planeación

Atentamente,


VIVIANA LONDOÑO MORENO
 Directora General del IDER

Anexo: Oficio IDER-OFI-000451-2022 de mayo 24 de 2022

Proyectó y Vo.Bo. María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Edwin Salcedo Ricardo, Profesional Universitario Presupuesto y Pagos



Corvivienda
www.corvivienda.gov.co



61
**Salvemos Juntos
a Cartagena**

COR-OFI-000682-2022

Cartagena de Indias D.T. y C. 02 de junio de 2022

Doctora.

DIANA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda Distrital.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Doctora:

LUCELY MORALES RAMOS

Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ASUNTO: INCORPORACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2020 Y 2021 PARA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – "CORVIVIENDA".

Apreciadas Doctoras;

Reciban un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias."

Con el fin de cumplir nuestras metas establecidas en el Plan Estratégico para el cuatrienio, del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda alineados al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Salvemos Juntos a Cartagena", nos permitimos de manera respetuosa reiterar la siguiente solicitud a razón de disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda del Distrito.

El Decreto 1377 del 27 de diciembre 2021 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio del cual liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la presente vigencia 2022; en su **ARTICULO 82** denominado **INCORPORACION DE RECURSOS NO EJECUTADOS**, expresa lo siguiente:

"...Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema de participaciones -Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no se encuentren, comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital..."

Ahora bien, teniendo en cuenta que el déficit habitacional de la ciudad, según el Censo Nacional de Población y Vivienda DANE-2018 para el Distrito de Cartagena de Indias es de 100.789 unidades habitacionales así: 26.804 hogares que no poseen una vivienda (déficit cuantitativo) y 73.985 viviendas que presentan problemas de habitabilidad (déficit cualitativo). Así mismo, CORVIVIENDA finalizó a 2019 con 14.770 predios que no tienen título de propiedad (déficit de legalización).



Corvivienda
CONVENIO DE ASOCIACIÓN MVCT
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena.**

62

Con el fin de impactar el déficit habitacional cualitativo de la ciudad y contribuir al cumplimiento de las metas, CORVIVENDA está adelantando un Convenio de Asociación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Programa "Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos", en el cual se requiere invertir recursos a razón de ser beneficioso para los Cartageneros, como se describe a continuación:

Programa "Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos"

En atención a la Circular 2022EE0016551 de 2022, el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio solicitó la cofinanciación territorial para la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna" para mejoramientos de vivienda urbana en su modalidad de mejoras locativas de hasta 1.350 mejoras, para lo cual se requieren \$9.000.0000,000 correspondientes al 50% del valor del proyecto.

A través del Oficio COR-OFI-0771-2022 del 11 de marzo de 2022, se envió carta de intención para participar en la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna", que tiene como objetivo financiar subsidios para el mejoramiento de vivienda, anexándose certificación de disponibilidad de recursos para el proyecto por el valor de \$1.500.000.000 como requisito para inicio del proceso, proyecto que se ejecutará durante la vigencia 2022.

Con el fin de aportar al tope máximo de recursos requeridos para la 3ra. Convocatoria del Programa "Casa Digna, Vida Digna", los recursos solicitados serán invertidos en el proyecto en mención, así:

- Producto:** Mejoramientos de vivienda sector urbano modalidad mejoras locativas
- Alcance:** 590 mejoramientos de vivienda
- Inversión:** \$ 3.908.218.477,84
- BPIN:** 2020130010153
- Tipo de Contratación:** Convenio de Asociación MVCT
- Duración Aproximada:** 6 meses
- Población Beneficiada:** 2.040 personas aprox.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.4001.1400.2020130010153	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad para la población beneficiada del sector urbano y rural del Programa Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos del Distrito de Cartagena de Indias	\$ 3.908.218.477,84

Tabla 1: Orientación recursos no ejecutados 2020- 2021

Con el fundamento expuesto, amablemente reiteramos la necesidad de la incorporación del 100% para la presente vigencia de los recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia 2020 y 2021; por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.908.218.477,84)**, ya que dieron lugar a una situación fiscal de superávit donde se generaron dichos recursos por la no ejecución, a razón, de que fueron recibidos al final de la vigencia fiscal y por lo tanto la entidad no pudo ejecutarlos, y que los mismos siguiendo instrucciones generadas por la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante oficio No. AMC-OFI-0049243-2021 de fecha 7 de mayo fueron transferidos a la cuenta de ahorros No. 830-91940-3 a nombre de la fiduciaria la Previsora Dichos recursos corresponden a lo relacionado a continuación:



Corvivienda
ENTIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO LOCAL
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

63

RECURSOS TRANSFERIDOS A SHD-RECURSOS NO EJECUTADOS	
Recursos no ejecutados en la vigencia 2020	\$2.820.242.837,00
Recursos no ejecutados en la vigencia 2021	\$1.087.975.639,84
TOTAL	\$3.908.218.477,84

Anexamos para lo pertinente, documentos donde se evidencia el traslado de estos recursos al Distrito y nuevamente reiteramos el compromiso que existe desde CORVIVIENDA para generar acciones que nos permitan financiar y cumplir el objeto misional.

Agradecemos la atención prestada y acostumbrada gestión.

Cordialmente,


NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Gerente Corvivienda

Aprobó: Cynthia Serpa - Directora Administrativa y Financiera *Cynthia Serpa*
Carlos Fernández Bárcenas - Jefe Oficina Asesora de Planeación *Carlos Fdez*
Proyectó: Marling Castillo - Asesora Externa *Marling Castillo*
Revisó: Pedro Ruiz Prens - Tesorero General *Pedro Ruiz Prens*
Rafael Hernández Castro - P.E.
Germán García C. - Asesor Externo *Germán García C.*



Oficio **EPA-OFI-002939-2022**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 4 de mayo de 2022

Señores
DIANA VILLALBA VALLEJO
 Secretaria de Hacienda
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
 Secretario de Planeación Distrital(E)
LUCELY MORALES RAMOS
 Dirección Administrativa de Presupuesto
 Alcaldía Mayor de Cartagena

ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS / REASIGNACIÓN DE LOS SALDOS SIN COMPROMISOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la normatividad presupuestal y de acuerdo a las directrices impartidas por la Secretaria de Hacienda Distrital en oficio AMC-OFI-0093936-2021 de 06 de agosto de 2021 sobre la incorporación/ reasignación de recursos de los entes descentralizados del Distrito, nos permitimos informar la situación general de tesorería y los saldos en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2021.

En este sentido, mediante Resolución No EPA-RES-00001-2022 de 5 de Enero de 2022 el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena realizó su cierre de tesorería y determino la existencia de saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad que identificó con superávit y algunos excedentes financieros como resultado del cierre de la vigencia fiscal de 2021, por un total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. (\$4.744.060.964,23)**, los cuales fueron certificados por la Tesorería General de la entidad, así:

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RESUMEN DE LOS SALDOS 2021

CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA
REGALIAS	\$477.958,91
REND.REGALIAS	\$3.147.666,60



MULTAS Y SANCIONES	\$637.499.471,25
RENDMIENTOS EPA	\$40.719.600,55
CONT. PORTUARIA	\$2.020.569,02
LEY99	\$2.342.224.563,49
SOBRETASA AL PEAJE	\$1.571.678.653,78
TASA RETRIBUTIVA	\$144.054.458,89
SGP	\$1.379.483,35
CONV. CARDIQUE	\$756.498,96
BOGOTA CONV2019	\$13.203,53
FIDUBOGOTA	\$88.835,90
TOTALES	\$4.744.060.964,23

De acuerdo a la situación de Tesorería en el cierre de la vigencia 2021, se procede a identificar los excedentes financieros y los superávits por cada una de las fuentes de ingresos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, de tal manera que el CONFISCAR pueda determinar la cuantía de los excedentes financieros que serán Incorporados / Reasignados como recursos de capital en el presupuesto 2022 de la entidad.

RESUMEN DE LOS SALDOS SUPERAVITARIOS 2021		
CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
MULTAS Y SANCIONES	\$637.499.471,25	Recursos de Superávit
LEY99	\$2.342.224.563,49	Recursos de Superávit
SOBRETASA AL PEAJE	\$1.571.678.653,78	Recursos de Superávit
TASA RETRIBUTIVA	\$144.054.458,89	Recursos de Superávit
TOTAL SALDOS SUPERAVITARIOS	\$4.695.457.147,41	

RESUMEN DE LOS SALDOS DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2021		
CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
REGALIAS	\$477.958,91	Excedente Financieros
REND.REGALIAS	\$3.147.666,60	Excedente Financieros
RENDMIENTOS EPA	\$40.719.600,55	Excedente Financieros
CONT. PORTUARIA	\$2.020.569,02	Excedente Financieros
SGP	\$1.379.483,35	Excedente Financieros
CONV. CARDIQUE	\$756.498,96	Excedente Financieros
BOGOTA CONV2019	\$13.203,53	Excedente Financieros
FIDUBOGOTA	\$88.835,90	Excedente Financieros
TOTAL EXCEDENTES	\$48.603.816,82	

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

En el proyecto de Acuerdo de Incorporaciones / Reasignaciones al presupuesto de la vigencia 2022 que su dependencia radicará al Honorable Concejo Distrital muy Respetuosamente solicitamos que estos saldos sin compromisos de la vigencia 2021 correspondientes al superávit en cuantía de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$4.695.457.147,41)**, que se encuentran en las cuentas bancarias de la entidad, sean destinado a los siguientes proyectos de inversión a nuestro cargo.

A efecto de la anterior solicitud, le informamos que los recursos certificados y que fueron identificados como superávit, deben ser incorporados en el Presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de inversión del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena de Cartagena teniendo en cuenta la siguiente información:

INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre Cuenta	
1	Ingresos	\$4.695.457.147,41
1.1.02.01	Contribuciones	\$2.342.224.563,49
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$2.342.224.563,49
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	\$2.342.224.563,49
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$2.342.224.563,49
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$1.715.733.112,67
1.1.02.02.088	Tasas retributiva	\$144.054.458,89
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peaje	\$1.571.678.653,78
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$637.499.471,25
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$637.499.471,25
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	\$637.499.471,25
1.1.02.03.001.22.01	Licencias Permisos y Multas	\$637.499.471,25

INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS – APROPIACIONES DE INVERSIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LAS CUENTA	TOTAL
21	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	\$4.695.457.147,41
2332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$4.695.457.147,41
233202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$360.944.284,29

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

2332020900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$360.944.284,29
2,3320209002021130010197	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$40.000.000,00
23320209002021130010191	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$320.944.284,29
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$360.944.284,29
233203	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	\$1.171.112.281,75
2332030900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$1.171.112.281,75
23320309002021130010198	IMPLEMENTACION DELA GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	\$1.171.112.281,75
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$1.171.112.281,75
233204	GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$943.721.927,60
2332040900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$943.721.927,60
23320409002021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$20.000.000,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$20.000.000,00
23320409002021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$923.721.927,60
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$286.222.456,35
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$637.499.471,25
233208	EDUCACION AMBIENTAL	\$48.000.000,00
2332080900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$48.000.000,00
23320809002020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$48.000.000,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$48.000.000,00
233299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$2.171.678.653,67
2332990900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$2.171.678.653,67
23329909002020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$599.999.999,89
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$455.945.541



1.1.02.02.088	Tasas retributiva	\$144.054.458,89
23329909002020130010203	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$1.571.678.653,78
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peaje	\$1.571.678.653,78

Para efectos de lo anterior, se procede a remitir la certificación de la tesorería de la entidad, y quedamos atentos a cualquier requerimiento sobre el particular.

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
DIRECTOR GENERAL

Vo.Bo. Yaneth Arroyo Colombo
Subdirectora Adm. Y Financiera (E)

Proyectó: María F. Charry-
Abogada S.A.F

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

Oficio **EPA-OFI-003650-2022**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 25 de mayo de 2022

Señores

DIANA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario De Planeación Distrital (E)

LUCELY MORALES RAMOS

Dirección Administrativa de Presupuesto

Alcaldía Mayor de Cartagena

Cartagena

ASUNTO: ALCANCE DE EPA-OFI-002939-2022 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS / REASIGNACIÓN DE LOS SALDOS SIN COMPROMISOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la normatividad presupuestal y de acuerdo a las directrices impartidas por la Secretaria de Hacienda Distrital en oficio AMC-OFI-0093936-2021 de 06 de agosto de 2021 sobre la incorporación/ reasignación de recursos de los entes descentralizados del Distrito, y dando alcance al oficio EPA-OFI-002939-2022 de 4 de mayo de 2022, nos permitimos informar el monto total de los excedentes financieros al cierre de la vigencia 2021 que corresponden a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$48.603.816,82).**

RESUMEN DE LOS SALDOS DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2021		
CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
REGALIAS	\$477.958,91	Excedente Financieros
REND.REGALIAS	\$3.147.666,60	Excedente Financieros
RENDMIENTOS EPA	\$40.719.600,55	Excedente Financieros
CONT. PORTUARIA	\$2.020.569,02	Excedente Financieros
SGP	\$1.379.483,35	Excedente Financieros
CONV. CARDIQUE	\$756.498,96	Excedente Financieros
BOGOTA CONV2019	\$13.203,53	Excedente Financieros
FIDUBOGOTA	\$88.835,90	Excedente Financieros
TOTAL EXCEDENTES	\$48.603.816,82	

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

De acuerdo a los saldos de excedentes financieros de la anterior tabla, solicitamos recursos sean incorporados de la siguiente manera:



Salvemos Juntos
a Cartagena

INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre Cuenta	
1	Ingresos	43.598.707,96
1.2	Recursos de Capital	43.598.707,96
1.2.05	Rendimientos Financieros	43.598.707,96
1.2.05.02	Depositos	43.598.707,96
1.2.05.02.08	Rendimientos financieros EPA	\$40.719.600,55
1.2.05.02.09	Rendimientos Convenio Cardique	\$756.498,96
1.2.05.02.10	Rendimientos Bogotá Conv 2019	\$13.203,53
1.2.05.02.11	Rendimientos Fidubogotá	\$88.835,90
1.2.05.02.12	Rendimiento Contraprestación Portuario	\$2.020.569,02

INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS – APROPIACIONES DE INVERSIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LAS CUENTA	TOTAL
21	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	\$43.598.707,96
2332	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 43.598.707,96
233204090020211300102 23	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$2.879.107,41
1.2.05.02.09	Rendimientos Convenio Cardique	\$756.498,96
1.2.05.02.10	Rendimientos Bogotá Conv 2019	\$13.203,53
1.2.05.02.11	Rendimientos Fidubogotá	\$88.835,90
1.2.05.02.12	Rendimiento Contraprestación Portuario	\$2.020.569,02
233208	EDUCACION AMBIENTAL	\$40.719.600,55
2332080900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$40.719.600,55
1.2.05.02.08	Rendimientos financieros EPA	\$40.719.600,55

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



Los saldos de excedentes financieros correspondientes a las fuentes de regalías, rendimiento de regalías y SGP, serán devueltas a la tesorería distrital.

Para efectos de lo anterior, se procede a remitir la certificación de la tesorería de la entidad, y quedamos atentos a cualquier requerimiento sobre el particular.

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
DIRECTOR GENERAL

Vo Bo Yaneth Arroyo Colombo
Subdirectora Adm. Y Financiera (E)

Proyactó: María F. Charry-
Abogada S.A.F

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



Cartagena, abril 26 de 2022

Oficio **AMC-OFI-0053496-2022**

Doctores:
Señores
MIEMBROS DEL CONFISCAR

Doctor
FRANKLIN HAWKINS AMADOR
Secretario de Planeación Distrital (e)
Cartagena de Indias D.T., y C.

Doctora
DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital
Cartagena de Indias D.T., y C.

Doctora
LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Directora de Presupuesto Distrital
Cartagena de Indias D.T., y C.

REFERENCIA: INFORMACIÓN PROYECTO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN

Asunto: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS RECAUDADOS Y NO EJECUTADOS POR DISTRISEGURIDAD EN LA VIGENCIA 2021.

Cordial saludo.

En atención al asunto y a la referencia, les comentamos primero que todo, que mediante Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2002, el Concejo Distrital le dio Facultades al alcalde mayor de Cartagena para que creara como establecimiento público a Distriseguridad, el cual fue refrendado mediante Decreto 040 de 2003 y modificado mediante Acuerdo 001 de febrero de 2004 donde en su artículo Undécimo estableció los ingresos de dicho establecimiento como los siguientes:

- Ingresos corrientes de libre destinación
- Impuesto predial unificado (1%)

- Dividendos sociedad portuaria
- Impuesto de delimitación urbana (10%)
- Telefonía básica conmutada
- Rendimientos financieros

Es de anotar que los recursos provenientes de estas fuentes fueron recaudados por Distriseguridad y No ejecutados debido al tardío cumplimiento de las entidades a Apoyar en materia de seguridad y socorro para expedir los avales y autorizaciones, que son indispensables para la aplicación de proyectos estructurados y registrados por Distriseguridad en el banco de proyectos de la secretaría de planeación de Cartagena.

Que los recursos Recaudados y No ejecutados por Distriseguridad se discriminan de la siguiente manera:

RECURSOS RECAUDADOS Y NO EJECUTADOS POR DISTRISSEGURIDAD	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 25.100.000,00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	\$ 61.574.978,00
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1.123.458.631,00
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA (10%)	\$ 332.551.035,00
TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1.765.904.776,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13.602.141,00
TOTAL	\$ 3.322.191.561,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera Distriseguridad

Estos recursos se encuentran en las Arcas de Distriseguridad en las cuentas a nombre del ente en mención del Banco Davivienda, cuenta corriente N° 057169995792 y cuenta de Ahorros N° 057100024512.

Teniendo en cuenta lo anterior, les solicitamos de manera respetuosa se incorporen los recursos a Distriseguridad, para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo "**Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023**" donde se plantean metas a seguir en un periodo de tiempo determinado y que hay unas actividades programadas para cada año dentro del "Plan Indicativo" (Plan inmerso en el plan de Desarrollo que muestra año por año las metas programadas en cada proyecto teniendo en cuenta la duración de éste), y que hay algunas metas que ya se han cumplido parcialmente y algunas no se ha logrado alcance, se requiere entonces la inversión y priorización de actividades tendientes a darle cumplimiento de dicho Plan. Teniendo en cuenta que es necesario en el marco del Pilar Estratégico: Cartagena transparente; Línea Estratégica: Convivencia y seguridad para la gobernabilidad y sus Programas:

✓ **PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO**

Apoyar logísticamente con vehículos e infraestructura necesaria para la obtención de mayores resultados por parte de las entidades encargadas de la seguridad, vigilancia, socorro, justicia y convivencia ciudadana, con jurisdicción en el distrito de Cartagena, para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una



criminalidad organizada. Con los recursos asignados a este programa estaremos coadyuvando directamente al cumplimiento de las siguientes metas plasmadas en el Plan de desarrollo:

- *Entregar 4 infraestructuras para la seguridad en el distrito de Cartagena*
- *Entregar 20 vehículos a los organismos de seguridad, socorro y convivencia ciudadana.*

✓ **PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

Mejorar las condiciones de seguridad física en las playas del Distrito de Cartagena para evitar o disminuir las muertes por sumersión y que Cartagena conserve la imagen como primer destino turístico nacional a través de infraestructura, señalización y un Cuerpo de Salvavidas dotado y equipado, así como entrenado y capacitado, características necesarias para maximizar el desempeño de estos. Se realizarán también las acciones tendientes para que el Distrito de Cartagena incorpore en su planta de Personal al cuerpo de Salvavidas del Distrito. Con los recursos asignados a este programa estaremos coadyuvando directamente al cumplimiento de las siguientes metas plasmadas en el Plan de desarrollo:

- *Instalar 5 garitas en las playas Adicionales para salvavidas*
- *Señalizar 1000 metros lineales de playas en el Distrito de Cartagena*
- *Colocar 20 avisos de Información y prevención para las playas de Cartagena*

PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO: Con el que se proyecta convertir a Cartagena en una "SMART CITY", es por ello que se optimizarán e integrarán todos los sistemas tecnológicos de seguridad en el Distrito, tales como: Cámaras de Video Vigilancia, Alarmas Comunitarias y/o Botones de pánico, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123, Equipos de comunicación de alto perfil tecnológico, salas de monitoreo y otras tecnologías, incluyendo y haciendo partícipes directos a la ciudadanía en la usanza de dichas herramientas de prevención y alerta temprana para que se logre una respuesta efectiva en materia de neutralización de los delitos y se genere también un clima seguro a lo largo del Distrito de Cartagena. Con los recursos asignados a este programa estaremos coadyuvando directamente al cumplimiento de las siguientes metas plasmadas en el Plan de desarrollo:

- *Dotar e instalar 107 cámaras de video vigilancia adicionales como componente del SIES Cartagena Instaladas*
- *Entregar 585 Equipos de comunicación para los organismos de seguridad, socorro y convivencia como componente del SIES Cartagena*
- *Instalar 100 Alarmas comunitarias adicionales como componente del SIES Cartagena*
- *Modernizar Una Línea de atención y emergencia 123 como componente de SIES Cartagena*

Los recursos que muy respetuosamente el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena "CONFISCAR" nos asignará para los programas antes mencionados, se discriminan de la siguiente manera:

✍

CUADRO DISCRIMINACIÓN DE RECURSOS

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	FUENTE	VALOR	TOTALES PROYECTO
OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2021130010192	INGRESOS		
			CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 25.100.000,00	
			IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	\$ 61.574.978,00	\$ 1.210.133.609,00
			DIVIDENDOS	\$ 1.123.458.631,00	
			SOCIEDAD PORTUARIA		
IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2021130010180	TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1.765.904.776,00	\$ 1.765.904.776,00
VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2021130010279	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA (10%)	\$ 332.551.035,00	
			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13.602.141,00	\$ 346.153.176,00
TOTAL					\$ 3.322.191.561,00

f



De antemano Gracias por la oportunidad brindada, no sin antes resaltar que con los recursos a incorporar estaríamos contribuyendo directamente en los programas, Metas, proyectos y actividades tendientes en el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena" concerniente a Distriseguridad. Quedamos atentos a cualquier otro requerimiento o requisito adicional.

Cordialmente,


PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA
Director General Distriseguridad

Elaboró: Enrique Brieva Jurado PUEP

Aprobó: Remberto Viaña González - Director Administrativo y Financiero



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena, abril 29 de 2022

Oficio AMC-OFI-0055564-2022

Doctores:

MIEMBROS DEL CONFISCAR

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital (e)
Cartagena de Indias D.T., y C.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS

Secretaria de Hacienda Distrital
Cartagena de Indias D.T., y C.

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Directora de Presupuesto Distrital
Cartagena de Indias D.T., y C.

Referencia: INFORMACIÓN PROYECTO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN

Asunto: ALCANCE OFICIO AMC-OFI-0053496-2022.SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS RECAUDADOS Y NO EJECUTADO

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que las rentas provenientes del Impuesto de Telefonía Básica Conmutada son recaudadas directamente en un 100% por Distriseguridad obedeciendo al Convenio de facturación y recaudo suscrito en 2013 entre el Distrito de Cartagena y los Operadores de las Telefonía fija en Cartagena, estos recursos se clasificarían como "Recursos Propios" y los saldos al cierre de la vigencia 2021 como "Excedentes Financieros".

ARTÍCULO 34¹. Ingresos de los establecimientos públicos. En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por:

a) *Rentas propias. Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación...*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.
¹ Decreto 111 de 1996.



Así las cosas, los recursos propios provenientes de la fuente de "Telefonía Básica conmutada" en 2021 que fueron recaudados por Distriseguridad y NO ejecutados debido a las razones expuestas en el oficio que nos referimos en el asunto, son:

RECURSOS RECAUDADOS Y NO EJECUTADOS POR DISTRISSEGURIDAD 2021	
TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1.765.904.776,00
TOTAL	\$ 1.765.904.776,00

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera Distriseguridad

Por todo lo anterior, les solicitamos de manera respetuosa se incorporen en un 100% tanto los Recursos del Balance como los Recursos de Rentas Propias no ejecutados en 2021, para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023".

Estos recursos ascienden a la suma de **\$3,322,191,561.00 (Tres mil trescientos veintidós millones ciento noventa y un mil quinientos sesenta y un pesos m/cte.)**, los cuales resumimos así:

RECURSOS RECAUDADOS Y NO EJECUTADOS POR DISTRISSEGURIDAD 2021			
RECURSOS DEL BALANCE 2021		RECURSOS DE RENTAS PROPIAS 2021	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 25,100,000.00	TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1,765,904,776.00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)	\$ 61,574,978.00		
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1,123,458,631.00		
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA (10%)	\$ 332,551,035.00		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13,602,141.00		
TOTAL	\$ 1,556,286,785.00	TOTAL	\$ 1,765,904,776.00

Atentamente,

PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA
Director General Distriseguridad

Elaboró: Consuelo Nova Corena- Tec. Presupuesto *Opna*
Aprobó: Remberto Viaña González - Director Administrativo y Financiero

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos Internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 01 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0073167-2022

Doctora
LUCELY RAMOS MORALES
Directora Financiera de Presupuesto
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CONCEPTO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DISTRISEGURIDAD

Estimada doctora.

A través del presente oficio, le solicito formalmente realizar un traslado presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$57.917.813,00)**, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio DAF—OF.EX-083-2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de fecha 18 de mayo de 2022 , solicita el pago de la Cuota de Fiscalización que hace referencia la Resolución 095 de 10 de marzo de 2022, soportada en la Ley 6177 de 2020 y Ley 1416 de 2010 - por medio del cual se fortalece la Gestión Fiscal.

En la citada Resolución, la Cuota de Fiscalización fue liquidada por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$51.333.810.73)**, sin embargo en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, fue apropiada la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.415.998,00)**, la cual resulta insuficiente para efectuar el pago de dicha obligación.

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso antes planteado, se hace necesario fortalecer el rubro **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE** , identificado con el código presupuestal 2.1.8.04.01, en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$7.917.813.00)**.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2. Por otro lado, DISTRISSEGURIDAD, le adeuda al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, la tasa de derechos de tránsito de los vehículos a cargo de esta Entidad, que según oficio enviado por Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT No AMC-OFI-0043568-2022 del 5 abril del 2022, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) y con la finalidad de no incurrir en intereses de mora, se considera necesario efectuar las gestiones administrativas, financieras y presupuestales que permitan el pago de esta obligación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere fortalecer el rubro IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, identificado con el código presupuestal 2.1.8.01.51 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), dado que a la fecha no cuenta con apropiación presupuestal que permita saldar la obligación antes mencionada.

Revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora (22) Distriseguridad; se constató que el rubro **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, tiene saldo de apropiación disponible y susceptible de contracreditar, dado que el remanente que resulte después de efectuar el presente contracrédito, sería suficiente para sufragar las necesidades inherentes a éste hasta el final de la vigencia 2022.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DISTRISSEGURIDAD**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	APROPIACION DISPONIBLE
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$ 113,751,436.00
	TOTAL DISPONIBLE		\$113.751.436,00

Por lo anteriormente expuesto le solicitamos efectuar el siguiente movimiento presupuestal, detallado a continuación:

P

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DISTRISSEGURIDAD**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**CONTRACREDITOS**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$57.917.813,00
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$57.917.813,00

CREDITOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$50.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.2.2.0.00-076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$7.917.813,00
	TOTAL CREDITOS		\$57.917.813,00

Atentamente,



PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA
Director General Distriseguridad

Proyectó: C. Nova - Tec. Presupuesto *[Signature]*
Revisó: R. Viaña - DAF *[Signature]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos Internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	
--	--	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
18 - CONCEJO DISTRITAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 15

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

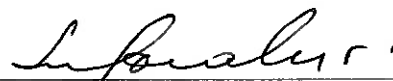
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.02.020.01 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	156,938,639.00
2.1.1.01.02.020.02 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	126,574,987.00
2.1.1.01.02.020.04 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	50,622,177.00
2.1.1.01.02.020.05 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5,287,590.00
	TOTAL:	339,523,393.00

OBJETO:

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de LUIS ROA MERCHAN, ENRIQUE, ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, mediante oficio numero AMC0077124 de junio 08 del 2022.



Cartagena D.C. y T., 22 de junio del 2022.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: YCABARCAS

 <p>ALCALDÍA MAJOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	---	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
22 - DISTRISSEGURIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 25

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009 1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA MOVIL	Servicios para la comunidad, sociales y personales	57,917,813.00
TOTAL:		57,917,813.00

OBJETO:

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA, DIRECTOR GENERAL, DISTRISSEGURIDAD, mediante oficio numero AMC0073167 de junio 01 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 01 de junio del 2022.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: YCABARCAS



Oficio EPA-OFI-003698-2022

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 27 de mayo de 2022

Doctora
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Cartagena

Asunto: CERTIFICACION EXCEDENTES FINANCIEROS Y SUPERAVIT FISCAL 2021-EPA

Cordial Saludo,

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.

CERTIFICAMOS

Que, de acuerdo a la situación de Tesorería al cierre de la vigencia fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021, se identificaron los excedentes financieros y Superávit fiscal, que existen en las cuentas de ahorro del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, saldos en caja libres de compromisos, provenientes de las diferentes fuentes de ingreso que son susceptibles de ser incorporados/reasignados al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, por una suma total de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.739.255.855,37)**, detallados a continuación:



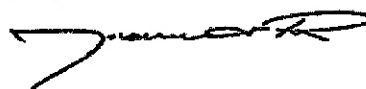
RESUMEN DE LOS SALDOS SUPERAVITARIOS 2021		
CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
MULTAS Y SANCIONES	\$637.499.471,25	Recursos de Superávit
LEY99	\$2.342.224.563,49	Recursos de Superávit
SOBRETASA AL PEAJE	\$1.571.678.653,78	Recursos de Superávit
TASA RETRIBUTIVA	\$144.054.458,89	Recursos de Superávit
TOTAL SALDOS SUPERAVITARIOS		\$4.695.457.147,41

RESUMEN DE LOS SALDOS DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2021		
CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
RENDMIENTOS EPA	\$ 40.719.600,55	Excedente
CONT. PORTUARIA	\$ 2.020.569,02	Excedente
CONV. CARDIQUE	\$ 756.498,96	Excedente
BOGOTA CONV2019	\$ 13.203,53	Excedente
FIDUBOGOTA	\$ 88.835,90	Excedente
TOTAL EXCEDENTES		\$ 43.598.707,96

Para su constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022



SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROS
Subdirectora Administrativa y Financiera



YOVANNI ORTIZ RAMOS
Contador

Revisó: Janeth Arroyo C-Tesorera

Proyectó: Jmac

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



CERTIFICACIÓN

Nº 0659

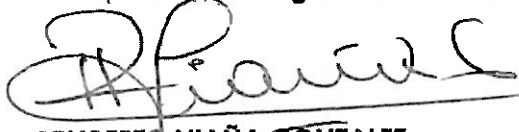
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DISTRISSEGURIDAD


CERTIFICA QUE:

Que a 31 de diciembre de 2021 en las cuentas bancarias de Distrisseguridad existen saldos disponibles sin ejecutar provenientes del ejercicio del Cierre Fiscal del "Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021" por valor de **\$3.322.191.561,00 (Tres mil trescientos veintidós millones ciento noventa y un mil quinientos sesenta y un pesos m/cte)** detallados así:

FUENTE	VALOR	IDENTIFICACION INGRESO
DELINACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS	\$ 332,551,035	RECURSOS DEL BALANCE
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 1,123,458,631	RECURSOS DEL BALANCE
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	\$ 25,100,000	RECURSOS DEL BALANCE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 13,602,141	RECURSOS DEL BALANCE
PREDIAL UNIFICADO	\$ 61,574,978	RECURSOS DEL BALANCE
TELEFONIA BASICA CONMUTADA	\$ 1,765,904,776	EXCEDENTE FINANCIERO
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS 2021	\$ 3,322,191,561	

Se expide en Cartagena a los 24 días del mes de mayo de 2022.


REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
 Director Administrativo y Financiero
 DISTRISSEGURIDAD


ANIBAL RODRIGUEZ CASTILLO
 PUE Contador
 DISTRISSEGURIDAD





Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 22 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0084391-2022

Doctora,
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE SALDO RECURSOS NO EJECUTADOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, certificamos que CORVIVIENDA, consigo en la cuenta de ahorros de occidente No. 830-91940-3, la suma de **\$3.908.041.252.58**, correspondientes a recursos no ejecutados así:

VIGENCIA	VALOR
2020	2.820.242.837
2021	1.087.975.639.84

Los cuales a la fecha se encuentran disponibles para su reasignación y/o incorporación.

Atentamente,

Jhon Flores
JHON FLOREZ YEPES
TESORERO SITRITAL (E)

Rubén Infante

Proyectó: bcanoles
Revisó:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 8 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0092171-2022

Doctora
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION DE SALDO NO EJECUTADOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, certificamos que Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, consigno en la cuenta del Banco de occidente la suma de **\$82.041.252.58**, correspondientes a recursos no ejecutados de la vigencia 2021. Los cuales a la fecha se encuentran disponibles para su reasignación y/o incorporación.

Atentamente,


JHÓN FLOREZ YEPES
Tesorero Distrital (E)

Proyectó: BCANOLES
Revisó:



DAF-001-05-2022

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER

CERTIFICA:

Que a 31 de diciembre 31 de 2021 en la cuentas bancarias del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER existen saldos disponibles sin ejecutar en el “PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL IDER A DICIEMBRE 31 DE 2021” por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.290.058.716,06), detallado así:

<i>Fuente</i>	<i>Valor</i>	<i>Identificación Ingreso</i>
SGP PG - DEPORTE	\$ 1.475.479.787,55	Recursos del Balance
ICA 3%	\$ 515.896.101,86	Recursos del Balance
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 41.091.981,00	Excedente Recursos Propios
ARRENDAMIENTOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 2.265.624,58	Excedente Recursos Propios
ARRENDAMIENTOS	\$ 115.355.757,82	Excedente Recursos Propios
SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 9.407.565,71	Excedente Recursos Propios
IMPUTABACO	\$ 130.043.459,55	Excedente Recursos Propios
TELEFONÍA MÓVIL	\$ 518.437,99	Excedente Recursos Propios
Total Saldos Sin Ejecutar	\$ 2.290.058.716,06	

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.

MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO
Directora Administrativa y Financiera

HERNYS VILLARREAL MOLINA
Jefe de Contabilidad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 8 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0077542-2022

Señora
LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaria de Hacienda, Piso 2
Ciudad

**Asunto: CERTIFICACION DE SALDOS EN CAJA RECURSOS 20%
ESTAMPILLA PROCULTURA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos certificar los recursos correspondientes al 20% de la ESTAMPILLA PROCULTURA, recaudados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC y consignados en la cuenta Bancaria No. 82128947-7 de la Tesorería Distrital, la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.065.420.151.00)**.

Atentamente,


JHON LUIS FLOREZ YEPES
Tesorero Distrital (E)

Proyectó: Enrique Baena Aneya
Revisó:



Cartagena, junio 1 de 2022

Oficio **AMC-OFI-0073487-2022**

Doctores:

LUCELY MORALES RAMOS,
Director Presupuesto Distrital

Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INCORPORACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos a su despacho incorporar los recursos recibidos por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC correspondientes al 20% de la estampilla procultura de vigencias anteriores, según certificación adjunta de tesorería.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
CARLOS LA ROTA GARCIA
Director Fondo de Pensiones
Fondo Territorial de Pensiones
Proyectó: Emilio Valencia – Profesional Especializado

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 3 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0074870-2022

LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **PRECISION OFICIO AMC-OFI-0073487-2022 SOLICITUD DE INCORPORACION**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos a su despacho incorporar los recursos recibidos por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC correspondientes al 20% de la estampilla procultura de vigencias anteriores, según certificación adjunta de tesorería.

Estos recursos entran a financiar el rubro presupuestal con código 2.1.3.07.02.001.02-03.24 Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) de la fuente ESTAMPILLAS PROCULTURA.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
CARLOS LA ROTA GARCIA
Director Fondo de Pensiones

Proyectó: Emilio A. Valencia C – PE.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 01 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0073175-2022

Doctora
LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: SOLICITUD MODIFICACION NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Estimada doctora.

Revisado el Acuerdo Distrital No 083 de 2021, "por medio del cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y de establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2022", se constató que existe un error en el nombre de la Fuente de Financiación 076 cuya denominación quedó aprobada como ICDE- TELEFONIA MOVIL, dado que a partir del Acuerdo 028 de 2002 en su artículo undécimo, dicha fuente quedo estipulada como **IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA**, es decir que el Impuesto se aplica a la telefonía fija y no a la móvil.

Así las cosas, agradecemos que sea corregido el nombre de la fuente de financiación, con el fin de que sea ajustado en el Presupuesto de Rentas y Gastos del 2022, como **076- ICDE- IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA**.

Atentamente,

PEDRO RAFAEL RODELO ASFORA
Director General Distriseguridad

Proyectó: C. Nova – Tec. Presupuesto
Revisó: R. Viaña - DAF

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 8 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0077124-2022

LUCELY MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Cordial saludo,

En mi condición de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y ordenador del gasto de la Unidad Ejecutora N° 05 - Secretaría General, me dirijo a usted muy comedidamente con el objeto de solicitar un Traslado Presupuestal, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Con ocasión de la declaración de inexecutable de la Ley 2075 de 2021 mediante la sentencia C-075-22 con la cual la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del aumento de los honorarios de los concejales municipales y del pago de sus cotizaciones a seguridad social, por incumplimiento del deber de considerar el impacto fiscal de la iniciativa y en la cual finalmente, para solventar el vacío normativo resultante de la inexecutable, y ante la necesidad de garantizar la integridad y supremacía de la Carta, la Sala dispuso la reviviscencia de las normas que fueron objeto de modificación por parte de la Ley 2075 de 2021, es decir, artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012 dispone:

"ARTÍCULO 23. Los Concejales tendrán derecho a seguridad social, pensión, salud y ARP, sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorio. Para tal efecto, los concejales deberán cotizar para la respectiva pensión.

Los concejales de los municipios de 4a a 6a categoría que no demuestren otra fuente de ingreso adicional, recibirán un subsidio a la cotización a la pensión del 75% con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional."

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2022, El Distrito de Cartagena de Indias, no incluyó en los rubros presupuestales la adquisición de la póliza de salud de los concejales, sin embargo, una vez declarada inexecutable esta norma, la entidad debe garantizar nuevamente el pago de estos conceptos a los servidores públicos.

A saber la finalidad de la póliza de salud es amparar la salud de los Concejales a través de la póliza con relación a gastos hospitalarios, quirúrgicos, pequeñas cirugías, traumatología, ortopedia, casos de la Maternidad, trasplante de órganos y SIDA, honorarios médicos, gastos no hospitalarios, exámenes especiales para diagnóstico, RX y laboratorio, terapias, urgencias, consultas médicas, maternidad, enfermedades graves, medicamentos ambulatorios, entre otras coberturas.

Ahora bien, en aras de dar cumplimiento a la obligación anteriormente expuesta, se requiere acreditar el rubro **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro)**, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.007-2.05, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$339.523.393)**, dado que a la fecha no cuenta asignación presupuestal.

Revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora N°18 – CONCEJO DISTRITAL, se constató que las asignaciones presupuestales de los rubros relacionados a continuación, de acuerdo a la declaración de inexecutable de la Ley 2075 de 2021, quedan disponibles y susceptibles de contracreditar, para fortalecer el rubro **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro)** y de esta manera dar cumplimiento a la obligación del Distrito de contratar la póliza de los Concejales, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONCEJO DISTRITAL**

CODIGO	RUBRO	VALOR DISPONIBLE	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL DISPONIBLE		\$339.523.393	

Por lo anteriormente expuesto, le solicito efectuar el siguiente movimiento presupuestal así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONCEJO DISTRITAL**

CONTRACREDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$156.938.639	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$126.674.987	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$50,622,177	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$5.287.590	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 339.523.393	

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECRETARIA GENERAL**

CREDITO:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.007-2.05	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (Seguros de Vida)(Pólizas de seguro)	\$ 339.523.393	1.2.1.0.00-001 ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL CREDITO		\$ 339.523.393	

De usted con suma cortesía,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Secretario General

Vo. Bo. **DIDIER JESÚS TORRES ZUÑIGA**
Director Administrativo De Apoyo Logístico

Proyectado: NBuitrago / Asesor Externo UIC DAAL
Revisado: Muñoz / Asesor Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ACTA N° 5

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: **CONSEJO DE GOBIERNO**

FECHA: **13/07/2022**

HORA: **8:30 a.m.**

LUGAR: **SALÓN VICENTE MARTÍNEZ**

Asunto
CONSEJO DE GOBIERNO
Acompañantes y Participantes Externos
DAU CHAMAT, WILLIAM - Alcalde Mayor de Cartagena de Indias - Despacho Alcalde; y demás miembros que se registran en el listado de asistencia, el cual adjunto en la presente acta.
Asuntos específicos que se trataron
En Cartagena de Indias siendo las 8:30 am del día 13 de Julio de 2022 en las instalaciones del salón Vicente Martínez Martelo, se lleva a cabo Consejo de Gobierno, con el fin de poner en contexto el siguiente orden del día a desarrollar:
ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none">1. Palabras por parte del Señor Alcalde William Dau Chamat.2. Distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos del Distrito de Cartagena de Indias vigencia fiscal 2021/JOSE FELIX OSPINO3. Propositiones y varios.
<u>DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA</u>
1. SALUDO DE BIENVENIDA E INSTALACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, WILLIAM DAU CHAMAT.
El señor Alcalde de la bienvenida a todos los presentes, agradece la asistencia de todos los miembros del Consejo de Gobierno y se da inicio del orden del día, con la intervención del Secretario de Hacienda Encargado Jose Felix Ospino, quien concede el uso de la palabra a la Directora de la Oficina de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, quien realiza presentación para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno la Distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos del Distrito de Cartagena de Indias vigencia fiscal 2021.
2. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA FISCAL 2021/JOSE FELIX OSPINO
El Secretario de Hacienda Encargado, Jose Felix Ospino, informa que se presentará en consideración del Consejo de Gobierno para que se emita concepto favorable la incorporación de los excedentes financieros, en la suma de \$2.108.186.310,61 a las Entidades Descentralizadas, a cargo de la Directora de la Oficina de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, a quien se le concede el uso de la palabra. A continuación la presentación, la cual quedará adjunta a la presente acta de Consejo de Gobierno.

INTRODUCCIÓN

"Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

a) Personería jurídica;

b) Autonomía administrativa y financiera;

c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Los establecimientos públicos en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA , INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

MARCO LEGAL

➤ Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 71. Autonomía Administrativa y Financiera. La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirá a la ley o norma que los creó o autorizó, y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos".

➤ El Acuerdo 044 de 1998 - *"Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"* establece:

Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: "Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales". (...)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio prejubilado por el respectivo contador de cada una de ellas.... (...)

JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo señalado en el acuerdo 044 de 1998, los excedentes financieros que los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias generaron al cierre de la vigencia fiscal 2021, por corresponder a la entidad territorial, deberá definirse claramente el monto de la asignación para cada uno de los establecimientos públicos para ejecutar en la vigencia 2022 y la fecha límites de las consignaciones de estos en la tesorería Distrital

En ese sentido los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2021, corresponden a la suma total de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.108.186.310,61)**, detallados así:

1. EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA FISCAL 2021, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 298.682.826,65
EXCEDENTES FINANCIEROS 2021	\$ 298.682.826,65

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 43.598.707,96
EXCEDENTES FINANCIEROS 2021	\$ 43.598.707,96

DISTRISEGURIDAD

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.765.904.776,00
EXCEDENTES FINANCIEROS 2021	\$ 1.765.904.776,00

TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS 2021	\$ 2.108.186.310,61
-----------------------------------	---------------------

2. INCORPORACION DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA FISCAL 2021, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Por lo expuesto, las entidades IDER, EPA y DISTRISEGURIDAD, presentaron solicitud de asignación del 100% de los recursos que se generaron como excedentes financieros de la vigencia 2021, para continuar con la ejecución de proyectos prioritarios en el plan de Inversiones 2022, que por razones externas no alcanzaron a ejecutar en la vigencia anterior, tal y como lo detallan en los oficios que se adjuntan a la presente.

Así las cosas resulta indispensable realizar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.108.186.310,61)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita la aprobación del Consejo de Gobierno

Finalizada la presentación por parte de la Directora de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, pregunta a los miembros del Consejo de Gobierno si se emite concepto favorable para que sean incorporados los excedentes financieros, en la suma de \$2.108.186.310,61 a las Entidades Descentralizadas?

Lo cual es aprobado por los miembros del consejo de gobierno, con el fin de poder seguir cumpliendo las metas del Plan de Desarrollo.

Así las cosas, damos por terminada la presente reunión, adjuntando listado de asistencia.

Acuerdos a los que se llegaron

- Se emite concepto favorable por parte de los miembros del Consejo de Gobierno, para que sean incorporados los excedentes financieros, en la suma de \$2.108.186.310,61 a las Entidades Descentralizadas.

Firmado en Cartagena de Indias a los 13 días del Julio de 2022 (Se anexa registro de asistencia).